PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

ANEXOS

OBRA:

REPARACIÓN DE VÍA DE DURMIENTES DE H° ENTREKM 724,500 A KM 726,900 (C3) - KM 1333,08 A KM 1337,85 (C12) - KM 1194,300 A KM 1202 (C12) - LGB

Licitación Pública Nacional BCyL N°11/2020

SF

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

Anexo III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Anexo IV. DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE ARGENTINO – CONOCIMIENTO LEYES 27.437 Y 18.875

Anexo V. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VI. CONTROL DE TERCEROS

Anexo VII. MODELO DE CERTIFICADO

Anexo VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Anexo IX. CARTELES DE OBRA

Anexo X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo XI. MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIO POR ÍTEM

Anexo XII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

Anexo XIII. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O CONTRATADOS

Anexo XIV. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Anexo XV. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA BCYL S.A.

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - Objeto y Alcance de las Obras.

Belgrano Cargas y Logística S.A.(BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 3º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra **"REPARACIÓN DEVÍA DE DURMIENTES DE H° ENTREKM 724,500 A KM 726,900 (C3) - KM 1333,08 A KM 1337,85 (C12) - KM 1194,300 A KM 1202 (C12) - LGB"**, la cual será regida por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras (PBCG), al Pliego de Especificaciones Técnicas (TRF), la Norma de Compras y Contrataciones de BCyL S.A, y demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

El alcance de las obras de la presente Licitación Pública Nacional N° 11/2020, tiene por objeto la contratación de la mano de obra tanto operaria y especializada, como así también los correspondientes materiales (salvo los expresamente indicados en la sección 3 que proveerá BCYL) y equipos que son necesarios para lograr una intervención en un todo de acuerdo a los principios, criterios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos de la obra.

ARTÍCULO 2° - Sistema y modalidad de contratación.

La modalidad de la contratación será mediante "**Unidad de Medida**" y "**Ajuste Alzado**" (para todos aquellos ítems cuya unidad de medición sea "global.

En la Planilla de Cotización, que integra la presente como Anexo I de la Sección5, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas.

La cotización deberá realizarse en pesos únicamente, utilizando dos decimales y discriminando solamente el IVA, y los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems. Para cada ítem deberá guardarse estricta relación entre las cantidades, los precios unitarios y los precios totales del ítem.

Los Oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos, las unidades de medida, ni las cantidades respectivas que en esa Planilla se indican.

La Planilla Cotización está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub- ítems en ítems ni viceversa. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios, mano de obra, materiales (salvo los expresamente indicados en la sección 3 que proveerá BCYL), equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos, conforme a las reglas del buen arte.

En el caso de entender el Oferente que para completar las obras resulta necesario algún elemento o gasto no explicitado en los ítems, el mismo deberá ser cotizado en forma implícita en los precios unitarios, pero sin alterar el enunciado original de esta Planilla de Cotización.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por BCyL S.A. con anterioridad a la ejecución de la tarea.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá: desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, el **ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**, firmada por el Representante de este Comitente que lo acompañó a la visita, sin excepción, conforme modelo adjunto como Anexo II.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en la orden de compra hasta un Treinta Por ciento (30%) del monto de la orden de compra original o disminuirlas hasta un Treinta Por ciento (30%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en la Orden de Compra original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

ARTÍCULO 3° - Clase de licitación – Documentación obligatoria

La presente licitación es de Etapa Única. Los oferentes deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en “**ORIGINAL”, “DUPLICADO” y “TRIPLICADO”.**

SF

Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el **"Índice de Presentación de la Oferta"**, obrante en el **Anexo X** del presente.

La documentación que -como mínimo- deberá contener el Sobre presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

1. Acta de Constancia de Visita a Obra (Anexo II).
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta en OBRA PRIVADA en formato original, (Art. 8 de la Sección 1 del presente Pliego).). En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma del apoderado de la compañía aseguradora que actúa como firmante en la mencionada póliza, por Escribano Publico.
3. Plan de Trabajos y Curva de Inversión(Plan de Certificación, en porcentajes).
4. Nominación del Representante Técnico (Art. 16 de la Sección 1 del presente Pliego).
5. Planilla de Cotización de la Oferta (Art. 19.27 PBCG y Anexo I, Sección 5, PCP)

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional BCyL S.A. Nº 11/2020

"REPARACIÓN DE VÍA DE DURMIENTES DE H° ENTREKM 724,500 A KM 726,900KM (C3) - KM 1333,08 A KM 1337,85 (C12) - KM 1194,300 A KM 1202 (C12) - LGB"

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

SOBRE ÚNICO

Día y hora fijados para la apertura

Las ofertas que no contengan la totalidad de la documentación arriba detallada, serán desestimadas automáticamente sin posibilidad de subsanación.

Deberá utilizarse el modelo de formulario de Propuesta Económica que forma parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en formato original.

ARTÍCULO 4° - Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas.

4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el Artículo 19° del PBCG, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a) y b) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a. i.- Personas físicas:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar

SF

copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

a. ii.- Personas Jurídicas:

1.- Denominación o Razón Social.

2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.

5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente

6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

a. iii.- Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

a. iv.-. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.

2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UTE, en caso de corresponder.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)

c) Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO III del presente Pliego.

d) Constancia del Correo electrónico en el cual se le envío el PCP y PBCG.

e) Acta de Constancia de Visita a Obra (ANEXO II).

f) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 16 de la Sección 2 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación personería de quien la emitió de firma por Escribano Publico.

g) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A**. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, conforme ANEXO V que forma parte del presente Pliego.

h) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO V que forma parte integrante del presente pliego, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas , y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A**. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i)Declaración Jurada Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley Nº 27.437 “REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES” y de la Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL. (Anexo IV).

j) Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17 (Anexo XIV).

k)Declaración Jurada de Aceptación y adhesión al código de conducta de BCyL S.A. (ANEXO XV).

4.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

SF

ARTÍCULO 5° - Oferta Alternativa.

No se prevén ofertas alternativas.

ARTÍCULO 6° - Evaluación de las Ofertas

6.1 En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas. Durante el siguiente día hábil se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de BCyL S.A.

Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

Si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se cotizan, independientemente del valor final de la oferta, BCyL se reserva el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

6.2 En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión Evaluadora considere pertinente, caso contrario se procederá a su descalificación.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

6.3 En el marco de la Resolución Nª 211/2015 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en cualquier momento del procedimiento de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA considerará inadmisible la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos en la ejecución de obras, imputables a los mismos, vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E.

En ese mismo marco, a los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o contractuales.

6.4 La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

SF

ARTÍCULO 7° - Adjudicación

7.1. La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la oferta más conveniente a sólo criterio de BCyL S.A.

7.2 La adjudicación será notificada fehacientemente AL ADJUDICATARIO y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

7.3 Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la de Impugnación deberán ser emitidas por la misma compañía aseguradora.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

7.4.BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

7.5. En caso que la firma adjudicataria se trate de una Unión Transitoria (UT), en los términos del Art. 1463, 1464 y ccds. del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el punto 2 del presente artículo, acreditar con la documentación correspondiente el inicio del trámite ante la autoridad que corresponda de la inscripción de la UT como TRAMITE URGENTE, costo que estará a su cargo; ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación a la UT y proseguir con la misma en el orden de mérito.

ARTÍCULO 8° - Garantías

8.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN OBRA PRIVADA** por un monto **EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DE LA OFERTA(SIN IVA)**, a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. La póliza de caución deberá contar con la certificación correspondiente de facultades por Escribano Publico y su legalización cuando fuere realizada fuera de la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

A la emisión de la Orden de Compra, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de contrato, a entera satisfacción de BCyL, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado (SIN IVA).** En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público y deberá ser legalizada la mencionada certificación si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes clausulas:

SF

- Modificaciones del Contrato: “La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato¨.
- Configuración del siniestro: “Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".
- Pago y efectos: “El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días”.
- Prescripción liberatoria: “Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador”.
- La liberación de la Póliza se realizará una vez que se otorgue la Recepción Definitiva de la Obra.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la de Cumplimiento de contrato deberán ser emitidas por la misma compañía aseguradora.

8.3 Garantía por Anticipo Financiero

QUINCE POR CIENTO (15%)del monto de la Orden de Compra, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 10º “Anticipo Financiero” de la presente sección.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la presente deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que oportunamente intervino en la emisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato.

8.4 Garantía por Fondo de Reparo

CINCO POR CIENTO (5%) del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 12º “Fondo de Reparo” de la presente sección.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución conforme lo descripto en el párrafo que antecede, la póliza deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero.

8.5 Garantía por Impugnación

Uno por ciento (1%) del Monto Total de la Oferta sin IVA. Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 9° - Plazo de los trabajos. Plan de Trabajos. Orden de Inicio

9.1. Plazo de Ejecución y Periodo de Garantía

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la presente contratación y el plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva se definen en la Sección 2 “Datos del Llamado”.

9.2. Plan de Trabajos.

El Oferente acompañará su oferta con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que se detallan en la Planilla de Cotización que figura en el Pliego además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Curvas de Inversión (Plan de certificación)

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas y serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítems en los que se indique la cotización de la obra.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, de herramientas y equipos adecuados al trabajo a realizar.

La Comisión Evaluadora verificará que el Plan de Trabajos presentado en la oferta cumpla con lo expresado y demás requisitos necesarios para determinar que la oferta resulta admisible. Sin perjuicio de ello, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la emisión de la Orden de Compra, BCyL S.A. podrá formular observaciones o requerir aclaraciones y detalles adicionales del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo a ejecutar, así como la metodología que el Contratista utilizará para su ejecución, los cuales pasarán a formar la documentación de la presente contratación.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

SF

9.3 Orden de inicio.

Una vez haya sido emitida la Orden de Compra correspondiente, BCyL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las obras, que será como máximo de VEINTE (20) días, pudiendo en ese plazo autorizarse la movilización al sector de la obra y armado del obrador, transporte de materiales y la ejecución de tareas preliminares. No obstante ello, se deja constancia que no se labrarán Actas de Medición y por ende no se emitirán Certificados previo a la efectiva firma del Acta de Inicio. Asimismo, será obligación de la contratista presentar dentro de dicho plazo toda la documentación inherente a los seguros solicitados en el Art 12 de la Sección 2 del PCP y la correspondiente a Control de Terceros requerida en el Art 16 de la Sección 2 y ANEXO VI de la Sección 5 del PCP, como así también de gestionar todas las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos Municipales, Provinciales y/o Nacionales que correspondan; y de adquirir el derecho de uso de los terrenos destinados a la implantación del obrador.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un “Acta de Inicio” a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCyL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual el Contratista deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección de Obra.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de BCyL S.A., no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 10° - Anticipo Financiero.

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la Orden de Compra.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto total de la factura del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y

LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Anticipo Financiero y deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la de Mantenimiento de Oferta y la de Cumplimiento de contrato.

Las facturas correspondientes al Anticipo Financiero serán canceladas por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. dentro del plazo de diez(10) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCyL S.A. procederá a realizar un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total, de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos de la Orden de Compra será equivalente a la suma anticipada.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe Nº 4636, 2º Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en caso de tratarse de factura electrónica, vía e-mail a la casilla: cuentasapagar@bcyl.com.ar.

ARTÍCULO 11° - Certificación de los trabajos – Presentación y pago de facturas.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos ejecutados labrándose el Acta de Medición correspondiente. Si el Acta de inicio de la obra se firma pasados los quince primeros días corridos del mes, la primera medición se realizará al término del siguiente mes calendario.
El Contratista a través de su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas.
Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.
En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.
La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.
El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.
Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según modelo que se incorpora en al Anexo VII, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.
Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fechade la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.
Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

SF

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.
El Contratista deberá presentar, en formato digital, a la Inspección de Obra que designe BCyL S.A., dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el avance de los mismos. Una vez que Control de Terceros apruebe la documentación solicitada por el área conforme lo establecido en el Art 16º de la Sección 2 del PCP y el Anexo VI, el contratista deberá presentar TRES (3) ejemplares del certificado conformado por la Inspección de Obra en la Subgerencia de Obras.
La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- Detalle del avance de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación).
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Inventario de Material Producido de Obra.
- Planilla de días improductivos de obra que deberá reflejar lo consignado en los partes diarios de producción.
- Constancia de aprobación Control de Terceros.
- Nota de Aprobación de la Inspección de Obra (según ANEXO VIII) de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.

BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Subgerencia de Obras.
La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.
De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.
La emisión de la factura correspondiente deberá efectuarse una vez que toda la documentación esté aprobada por el gerente de obras o por quien este designe en su lugar.
El pago del certificado se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación en Cuentas a Pagar de la factura correspondiente, la cual se presentará luego de haber sido aprobada por la Subgerencia de Obras toda la documentación pertinente.

ARTÍCULO 12° - Fondo de Reparo

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, será retenido un CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de Fondo de Reparo.

SF

Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada y legalizada por ante Escribano Público.

En efecto, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Fondo de Reparo deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la de Anticipo Financiero y Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 13° - Redeterminación de Precios

No aplica para la presente contratación.

ARTÍCULO 14° - Subcontratación.

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta. Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación, y de requerir la documentación que considere pertinente a tal efecto.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista que BCYL considere pertinente solicitar, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30º, Ley 20.744.y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

SF

ARTÍCULO 15° - Habilitaciones.

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de Ambiente y Seguridad e Higiene.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 16° - Personal del Contratista en obra.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo laboral alguno con el Comitente.

Toda justificación de inasistencia del Jefe de Obra y Representante Técnico en simultáneo, se hará por escrito ante la Inspección de Obra. Cuando a juicio de la Inspección de Obra no responda a razones justificadas, la ausencia del Representante Técnico y Jefe de Obra o la falta de comparecencia del primero cuando así se le requiera, dará motivo a la aplicación de la sanción correspondiente por ausencia del Representante Técnico.

Personal mínimo propuesto:

Representante Técnico

El Representante Técnico de Obra propuesto será responsable de avalar a la Contratista en todos los aspectos técnicos relacionados con las obras contratadas. Será también, el responsable del cumplimiento de todas las normas, reglamentaciones, y legislación de todo tipo (nacionales, provinciales y municipales) que sean aplicables a la obra, y de toda situación emergente de la misma estén o no expresamente indicadas en el Pliego.

Deberá contar con título de Ingeniero, y estar inscripto en el correspondiente Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Jurisdicción Nacional/Provincial. Asimismo, deberá acreditar una experiencia comprobable de al menos DIEZ (10) años en obras en general y CINCO (5) años en obras de naturaleza ferroviaria y haber participado en la ejecución de obras de mejoramiento con durmientes de H° y mecanizado de vía y/o renovación de vía.

Se deberán detallar los siguientes datos de la obra de mejoramiento de vías que presente como experiencia:

- Comitente
- Monto de la obra
- Fecha de Inicio y Fin de la obra
- Plazo de Obra
- Breve descripción de la obra.

La presencia del Representante Técnico en obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos. Podrá ausentarse temporalmente, siempre y cuando el Jefe de Obra esté presente.

El Representante Técnico solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

SF

La documentación presentada por el oferente, deberá estar firmada en todas las hojas por el Representante Técnico.

Jefe de Obra

El Jefe de Obra propuesto, será el coordinador y supervisor de todas las tareas que se ejecuten en obra y el personal que en ella intervenga. Deberá atender todas las indicaciones que les sean impartidas por la Inspección de Obras, y llevar al día toda la documentación inherente a la Obra.

Deberá contar con título de Ingeniero, y estar inscripto en el correspondiente Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Jurisdicción Nacional/Provincial. Asimismo, deberá acreditar una experiencia comprobable de al menos CINCO (5) años en obras en general, TRES (3) años en obras de naturaleza ferroviariay haber participado en la ejecución de obras de mejoramiento con durmientes de H° y mecanizado de vía y/o renovación de vía.

Se deberán detallar los siguientes datos de la obra de mejoramiento de vías que presente como experiencia:

- Comitente
- Monto de la obra
- Fecha de Inicio y Fin de la obra
- Plazo de Obra
- Breve descripción de la obra.

La presencia del Jefe de Obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos.

El Jefe de Obra solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

ARTÍCULO 17° - Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatara defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

17.1. Documentación de la obra

- **17.1.1. Libro de Órdenes de Servicio**

  Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

  También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

- **17.1.2. Libro de Notas de Pedido**

  Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

  Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

- **17.1.3. Libro de Partes Diarios**

  El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

  1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.

  2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.

  3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.

  4) Trabajos realizados.

  5) Condiciones atmosféricas.

  6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

ARTÍCULO 18° - Instrumental de Medición y Control

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, El Contratista deberá disponer el instrumental necesario y suficiente para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera. Como mínimo:

- Reglas de trocha y peralte tipo Matisa o similar; cantidad: Dos (2)
- Sonda para medición de luces de juntas.
- Termómetros en cupón de riel, compuesto por termómetro para riel según plano G.V.O. 267, graduado entre –30 ºC y +70 ºC, de vidrio y alcohol con tubo protector de aluminio.

SF

Irá alojado en riel portador de termómetro según plano G.V.O. 491 que será idéntico al colocado en la vía, de 250 mm. de longitud con un orificio longitudinal en el eje de la cabeza del riel de 195 mm. de largo por 17 mm. de diámetro. También será necesario disponer de termómetros tipo infrarrojo y de contacto (imán).

- Cintas de 25 m. tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: Dos (2);
- Cinta 50 m. tipo agrimensor, estará marcada cada 0,20 m. con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m. de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: Dos (2); podrá ser sustituida por cintas de igual longitud de tela o plástico indeformable y constatada.
- Cintas de acero de 2m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: Dos (2);
- Niveletas y/o nivel óptico para la nivelación de los durmientes.
- Medidor de distancia digital.
- Estación Total.
- GPS

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo.

Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria y la Inspección de Obra determine.

ARTÍCULO 19° - Movilidad a proveer por el Contratista.

El Contratista proveerá a disposición permanente para uso de BCyL S.A. desde el inicio de la obra 1 (UN) vehículo con no más de 50.000 km, modelo no mayor a 3 (TRES) años de antigüedad respecto del inicio de la obra, tipo Camioneta doblecabina, con caja y cubierta estanca, con motor diesel turbo de potencia superior a los 150 CV y de tracción integral (4X4). El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, calefacción y aire acondicionado.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, estacionamiento, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que opere la Recepción provisoria y toda vez que, durante el plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra lo requiera para cumplir las actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 20° - Mantenimiento, Limpieza y Conservación de la Obra.

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector derivado con la obra.

SF

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa del ancho total de vía, retirando todos los desechos y restos de materiales que se acumulen durante el desarrollo de la obra.

El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

Quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

ARTÍCULO 21° - Obradores - Depósitos.

El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios paraadquirir el derecho de uso de los terrenos de propiedad de terceros a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad; como obrador de la presente obra.

Cuando la instalación se realice en propiedad de BCyL S.A., la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El obrador contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

BCyL S.A. no garantiza la provisión de agua y electricidad en el sitio, por tanto queda a cargo del Contratista arbitrar los medios necesarios para procurarse dichos suministros.

El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de BCyL S.A., tomando todas las medidas de seguridad apropiadas y realizando los trabajos de iluminación correspondientes.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y depósitos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

ARTÍCULO 22° - Oficina para la inspección.

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Inspección de Obra son propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o en una ubicación alternativa con el acuerdo de la Inspección, Un (1) local para la oficina de la Inspección.

El local contará con adecuada ventilación e iluminación natural y acceso a sanitarios para uso del personal de inspección en las inmediaciones. Correrá por cuenta del Contratista proveer a

SF

su cargo los servicios eléctricos, de gas y telefónico al local, con sus correspondientes artefactos en perfectas condiciones de funcionamiento.

La oficina contará con las características, moblaje y equipamiento básico que a continuación se indica:

Un (1) Equipo de Aire Acondicionado Frío – Calor de mínimo 5000 frigorías.

Una (1) Computadora Portátil Tipo Notebook, la cual contará con una configuración mínima de las siguientes características (Procesador Intel Corel i5, Memoria RAM 8GB, Disco rígido 750 GB, Monitor de 15.6" o mayor), con sus respectivos Software de base: Windows 10(64 bits), Office Professional, Norton antivirus, Software adicional AUTOCAD 2010 cada uno con sus respectivas licencias.

Servicio de Una (1) conexiones de Internet móvil y de mínimo 2 MB.

Una (1) impresora láser blanco y negro, de velocidad mínima de impresión 16ppm.

Servicio de elementos de papelería de oficina e informática.

Una (1) Equipo de primeros auxilios

Dos (2) escritorios de 1,40 metros de ancho como mínimo con tres cajones cada uno.

Cuatro (4) sillas ergonómicas.

Dos (2) estanterías o muebles para guardar de documentación.

Servicio de limpieza, mantenimiento y reparación de la oficina e instalaciones.

La provisión de la Oficina y demás productos y servicios complementarios indicados en este artículo regirá a partir de los Quince (15) días siguientes a la fecha de inicio de obra y continuará hasta la Recepción Provisoria, salvo que sea parcial o que en la misma se asienten defectos que deban ser reparados durante el periodo de garantía, caso en el cual, se prolongará la provisión de los bienes y servicios indicados hasta la subsanación de las observaciones. El incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 23° - Serenos y Personal de Seguridad y Vigilancia.

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten en toda la extensión de obra a realizar y, en especial, en el sector de los trabajos, será provisto por el Contratista, incluso durante las horas en las cuales no se realicen tareas.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

SF

ARTÍCULO 24° - Material producido de la obra.

Todo material sustituido y/o producido de la obra sujeto del presente, deberá ser acopiado, clasificado, estibado y custodiado por el Contratista en la estación dentro de la zona de obra que sea indicada por la Inspección, para ser devuelto a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el momento de la Recepción Provisoria de Obra.

Para tal fin, el Contratista confeccionará un Acta de Material Producido de Obra detallando las cantidades y categorías de los materiales entregados, que formará parte de las Actas de Medición, mensual y final.

ARTÍCULO 25° - Recepción de las Obras.

25.1. Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá realizar el relevamiento final, y la planilla conforme a obra, la cual deberá estar aprobada para lograr dicha Recepción Provisoria.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándoselas incluidas dentro del monto cotizado.

25.2. Recepción Provisoria

A todos los efectos los trabajos encomendados se consideran en conjunto como parte de una única obra integral y, por tanto, los períodos de garantía y las devoluciones de las garantías y fondos de reparo estarán condicionados a la terminación y recepción de la totalidad de los trabajos involucrados.

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la colocación del material, armado y así mismo respecto a las obras complementarias.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no cumpla con las reglas del arte, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

25.3. Recepción Definitiva

El Plazo de Garantía de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Durante el Período de Garantía de las obras (luego de la Recepción Provisoria), el Contratista deberá prever realizar los ajustes propios derivados del tránsito de formaciones sobre la vía, al solo requerimiento de la Inspección de Obra, documentado por una Orden de Servicio.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente, efectuándose la Liquidación Final de la Obra y

SF

devolución de las pólizas constituidas en Garantía de Cumplimiento de Contrato y como Fondo de Reparo.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria. El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 26° - Multas.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO *Al finalizar cada mes Calendario se comparará el avance del Plan de Trabajos proyectado respecto del realmente ejecutado.* *Si el desfasaje entre los mencionados avances difiere en los siguientes porcentajes, se aplicaran las siguientes multas* sobre el monto total del contrato.	
Atraso menor al 10 %	No se aplica multa
Atraso entre el 10 % y 15 %	0,250%
Atraso entre el 15 % y 25 %	0,500%
Atraso entre el 25 % y 30 %	1,000%
Atraso mayor al 30%	BCYL estará en condiciones de proceder a la rescisión de la OC en los términos del Art. 98 del PBCG
Atraso entre el 30 % y 45 % (*)	3,000%
Atraso entre el 45 % y 55 % (*)	6,000%

Las multas son acumulables y se aplican a cada certificado en particular.
(*) Los porcentajes de aplicación de multas para atrasos mayores al 30%, son de aplicación en caso que BCYL decida continuar con la obra en cuestión en lugar de proceder a la rescisión de la OC.

Demora Inicio	
Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa del 0,05 % del monto total del contrato por cada día de demora en el inicio de la obra. La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en el inicio de los trabajos. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.	0,050%

SF

Demora Fin	
Multas por Mora en Finalización de los Trabajos: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual se le aplicará una multa del 0,05 % del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra. La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en la finalización de los trabajos. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente	0,050%

Paralización de los Trabajos sin causa justificada	
Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a 0,01 % del monto total del contrato por cada día de paralización.	0,01%

Multas Administrativas	
Si el Contratista incumpliera cualquier disposición contractual y/o lo establecido en las Órdenes de Servicio, será pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0,05 % al 0,1 % del monto total del contrato de obra por día de incumplimiento, conforme se expone en el cuadro a continuación.	
Ausencia injustificada del Representante Técnico:	0,05%
Negativa a notificarse de una Orden de Servicio	0,025%
Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios	0,010%
Atraso en la entrega de los comprobantes solicitados en el Anexo VI “Control de Terceros” del PCP.	0,010%
Incumplimiento de disposiciones locales vigentes, en todo lo que refiera a la ejecución de los trabajos, seguridad en la vía pública, y/o el cierre de obras.	0,010%
Incumplimiento de Orden de Servicio	0,01%
Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas	0,050%

SF

Asimismo, si la empresa contratista no cumplimenta la entrega de todos los elementos pedidos en el Artículo 18° "Instrumental de Medición y Control", dentro de los primeros 30 días corridos desde el inicio de obra, será pasible de la aplicación de una multa equivalente a cinco veces el valor de mercado del elemento de medición faltante, más el costo de su transporte a la obra en cuestión. Dicho valor de mercado y costo de transporte será presupuestado y fijado por BCyL.

Percepción de multas:

La cobranza de las multas se efectuará por medio de nota de débito emitida por BCYL. El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de la sanción.

Las multas que sean aplicadas no serán compensadas ni dejadas sin efecto, bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 27° - INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 28°.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Todos los trabajos y actividades dentro de la obra deberán cumplir con los requisitos y normativas indicadas en Reglamento para la industria de la Construcción - Según Decreto Reglamentario N° 911/96 – Ley 22.250.

Para ello deberán presentar, previo al inicio de los trabajos un Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la entidad competente en cada jurisdicción.

El Responsable Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad deberá cumplir fehacientemente con la presencia en obra de acuerdo con el siguiente cuadro, según establecen la RESOLUCION S.R.T. Nº: 231/96:

Marco Normativo:

- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para Industria de la construcción.
- Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Resolución 503/14 S.R.T. Ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución S.R.T. 550/2011.
- Resolución 550/11S.R.T. Demolición y Excavación

Obligaciones de la empresa contratistas y subcontratista en materia de Seguridad e Higiene:

- El servicio de Seguridad e Higiene de las empresas contratistas y subcontratistas deberán presentar:

SF

- Fotocopia de la Matrícula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- Fotocopia de la Matrícula habilitante del Responsable Técnico de Higiene y Seguridad afectado a la obra si correspondiera.

- Nota que acredite la relación contractual de la empresa contratista con el Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad y el Técnico afectado a la obra.

- El Responsable Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad deberá cumplir fehacientemente con la presencia en obra de acuerdo con el siguiente cuadro, según establecen la RESOLUCION S.R.T. Nº: 231/96:

CANTIDAD DE PERSONAL EN LA OBRA	**HORAS DE ASISTENCIA SEMANALES**
1-15	3 a 5
16-50	5 a 10
51-100	10 a 15
101-150	15 a 20

Los valores establecidos en el cuadro precedentes son mínimos, quedando a cargo de Seguridad e Higiene de BCyL S.A. incrementarlos de acuerdo a los trabajos y riesgos relacionados.

El área de Seguridad e Higiene de BCyL S.A. se reserva el derecho de exigir al contratista, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado), teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, tales como:

Trabajo en Altura (mayor a 2 metros);
Espacio confinado;
Demolición;
Excavación;
Trabajos con tensión en instalaciones eléctricas.
Cuando se ejecuten tareas sobre o en las proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión;
Montaje y desmontaje de estructuras y/o equipos.

Documentación antes y durante ejecución de trabajos:

- Programa de Seguridad Aprobado por la ART.

- Aviso de Inicio de obra a la ART.

- Procedimientos de trabajo con sus correspondientes análisis de riesgos por cada tarea.

- Plan de contingencia.

SF

- Certificado de Cobertura de la ART, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia.

- Seguro de vida obligatorio Dec.1567/74.

- Fotocopia DNI.

- Programa anual de capacitación al personal.

- Constancia de capacitaciones firmadas por el personal que deberá actualizarse al inicio de obra y de forma mensual.

- Copia de la Matricula del/los profesional/es responsable/s del servicio de Higiene y Seguridad.

- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal (última entrega).

- Listado de las herramientas, máquinas y elementos de izaje a utilizar con su correspondiente check-list.

- Confeccionar Legajo Técnico de Obra Memoria descriptiva de la obra que deberá completarse con la siguiente documentación: Aviso de Obra y Programa de Seguridad Aprobado ART/Registro de visitas del Servicio de Higiene y Seguridad/Cumplimiento de jornada legal de trabajo/Planillas de Entrega de Elementos de Protección Personal/Registro de capacitación/Planilla de extintores.

SF

SECCIÓN2 - DATOS DELLLAMADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyLNº11/2020:

"REPARACIÓNDE VÍA CON DURMIENTES DE H° ENTREKM 724,500 A KM 726,900 (C3) - KM 1333,08 A KM 1337,85 (C12) - KM 1194,300 A KM 1202 (C12) - LGB"

ARTÍCULO 1° - Ubicación:

Los sectores donde se deberá realizar reparaciones en la vía se ubican dentro de las provincias de Chaco y Santiago del Estero, según el siguiente detalle:

Sector 1 – Ramal C3 – Km724,500 a Km 726,900–Entre Estaciones Las Brañas y Pozo del Indio (CHACO)
Sector 2 – Ramal C12 – Est. Los Pirpintos (1333,080) a Est. Pampa de los Guanacos (1337,850) – SANTIAGO DEL ESTERO
Sector 3 – Ramal C12 – Est. Taco Pozo (1194,300) a Est. Urutau (1202,000) – CHACO

ARTÍCULO 2° - Presupuesto Oficial

Renglón	Provincias	Ramales	Descripción	TOTAL S/IVA
1	Chaco y Santiago del Estero	C3 y C12	**Sector 1: (**Km 724,500) a Est. Pozo del Indio (Km 726,900) – Entre Estaciones Las Brañas y Pozo del Indio + **Sector 2:** Est. Los Pirpintos (1333,080) a Est. Pampa de los Guanacos (1337,850) + **Sector 3:** Est. Taco Pozo (1194,300) a Est. Urutau (1202,000)	**$ 59.552.607,00**

ARTÍCULO 3° - Plazo Previsto para la Obra:

Plazo Total:

- **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**. Sin perjuicio del plazo indicado, la Contratista deberá realizar trabajos en los tres frentes de obra en simultáneo.

No se reconocerán extensiones al plazo, a excepción de:

- Feriados Nacionales 2020, según calendario del Ministerio del Interior. No se incluyen los días "No Laborables", ni intervalos otorgados discrecionalmente entre Feriados.
- Lluvias: Sólo se podrán justificar demoras cuando las precipitaciones sean superiores a los 10mm, conforme al siguiente detalle.
  - Entre 10 y 30mm: El día de la precipitación.
  - Entre 30 y 60mm: El día correspondiente a la precipitación y la "mitad" de la siguiente jornada.
  - Más de 60mm: El día correspondiente a la precipitación y la siguiente jornada completa.

Nota: Para la justificación de demoras por precipitaciones, la Contratista deberá presentar la correspondiente documentación “respaldatoria”.

De presentarse algún motivo ajeno a la Contratista que afecte su producción, la misma podrá elevar por NP la descripción de las causas e impacto en su Cronograma de Trabajo, adjuntando toda documentación respaldatoria, a efectos de que la Comitente pueda efectuar el correspondiente análisis y en caso de corresponder reconocer la neutralización de plazos.

ARTÍCULO 4° - Sistema de Contratación

Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 5° - Variantes y Ofertas Alternativas

No aplica.

ARTÍCULO 6° - Obtención de Pliegos

6.1 Publicación:

06 y 07 de Abril de 2020: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 06 de Abril de 2020: Publicidad en página web de BCyL (http://www.bcyl.com.ar/licitaciones.php).

A partir del 06 de Abril de 2020: Publicación en COMPR.AR

6.2 Obtención de la Documentación Licitatoria:

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a aabraham@bcyl.com.ar y sfente@bcyl.com.ar, **previa comunicación de:**

1. **Razón social**
2. **CUIT**
3. **Persona de Contacto**
4. **Correo electrónico de contacto**
5. **Teléfono de contacto**

Los datos brindados se considerarán válidos para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

IMPORTANTE: EN NINGUN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

SF

Plazo para Obtención: **Hasta el día 15 de Abril de 2020 inclusive, a las 16.00 hs.**

En el caso de que el Oferente sea una UT o Consorcio será suficiente que un integrante obtenga el Pliego, siempre que dicho integrante identifique ante BCyL S.A. en el término de cinco (5) días hábiles previos a la apertura de la Licitación los restantes miembros de la UT o Consorcio de que se trate.

6.3 Visitas a Obra:

Semana del **20 al 26 de Abril del 2020**, conforme Artículo 9° de la presente **sección.**

6.4 Consultas y Aclaraciones del Pliego:

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o vía correo electrónico, hasta el día **30 de Abril de 2020 (inclusive)** en el horario de 09 a 17hs.; a la dirección de correo electrónico denunciada en el artículo 6 del presente.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PCP, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

6.5 Cierre de Presentación de Ofertas:

Lugar de Presentación:	Av. Santa Fe 4636 - Piso 3°.
	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y Horario:	**08 de Mayo de 2020 a las 11.00hs**.

6.6 Fecha y Lugar de Apertura:

Lugar de Apertura:	Av. Santa Fe 4636 - Piso 3°.
	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de Apertura:	**08 de Mayo de 2020 a las 11.30hs**.

SE DEJA CONSTANCIA QUE AQUELLAS PERSONAS QUE ASISTAN AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, DEBERAN ESTAR MUÑIDOS DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON UNA COPIA DEL MISMO; QUIEN CONCURRIESE SIN ACREDITACION DE IDENTIDAD NO PODRÁ PRESENCIAR EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

SF

ARTÍCULO 7° - Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo la correspondiente a los incisos a.1), a.3) y b.1) que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta y que se encuentre vigente al momento de la apertura.En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

a) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.

1. Presentar Estados Contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los **dos últimos ejercicios** anuales firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente.
   En caso de que el balance anual auditado tenga una antigüedad mayor a SEIS (6) meses, deberá agregarse también un balance intermedio al cierre del último mes anterior a la fecha de Apertura de la presente Licitación, firmado por el mismo Contador Público Nacional que firmó los últimos dos ejercicios anuales.
2. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera; se evaluará la solvencia, liquidez y endeudamiento de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables presentados.
   Asimismo, en el caso de que de los balances no se pueda desprender una sólida situación económica – financiera, BCYL, se reserva la facultad de solicitar información financiera alternativa e incluso aumentar el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el Art. 19 de la Sección 2 del PCP, para aquel oferente que podría resultar adjudicatario. En el sentido de lo anterior, el eventual aumento del porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato que pudiera solicitar BCYL, podrá ser hasta de un diez por ciento más del porcentaje establecido en el Art. 18 del presente.
3. Referencias Bancarias y Comerciales.

b) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. **Detalle de experiencia "general" en obra en los últimos 5 años**, indicando Licitación (identificación y fecha de apertura), lugar de emplazamiento, comitente, fecha de inicio, de recepción provisoria y definitiva de los trabajos, porcentaje de participación que le correspondiera, características técnicas de la obra, monto por el que fuera contratada y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones. El oferente deberá acreditar en el mencionado detalle una actividad sostenida en obras de al menos tres años de los últimos cinco. **Además deberá presentar al menos una obra de similar volumen a la Licitada, de acuerdo a la siguiente expresión:**

$$FA \times \frac{MTO}{PLAZO} \geq \frac{PO}{PE}$$

MTO: Monto de contrato de la obra de volumen similar a la Licitada (Sin IVA).

SF

PLAZO: Plazo de la obra de volumen similar a la Licitada. No se aceptarán obras con plazos menores a los seis meses de ejecución, para cumplimentar el requisito de volumen.

FA: Factor de Actualización (cociente entre los índices "nivel general" del ICC-CAC correspondientes al mes de Febrero de 2020 y al mes de la apertura de la Licitación de la obra de volumen similar a la licitada)

PO: Precio Ofertado (Sin IVA).

PE: Plazo de Ejecución de la obra de la presente Licitación.

Nota: La Obra propuesta para cumplir con el requisito indicado "Ut Supra" deberá contar mínimamente con la Recepción Provisoria. Asimismo, el oferente deberá presentar copia del Contrato, del Acta de Inicio, Acta de Recepción Provisoria y de todos los Certificados de Obra Básica de la misma. El Plazo de Ejecución será el existente entre fecha de Acta de Inicio y la de Recepción Provisoria, en caso que hayan mediado neutralizaciones y/o suspensiones del Plazo de Obra, el oferente deberá presentar las Adendas, para justificar la disminución del mencionado plazo.

2. **Detalle de experiencia "específica" en obra en los últimos 10 años.** El oferente deberá acreditar la ejecución como contratista principal, miembro de una UT o Consorcio o Subcontratista (*), de al menos, una obra de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada de acuerdo al cumplimiento de lo siguiente:

   Serán consideradas de similar naturaleza y complejidad aquellas obras de mejoramiento de vía con durmientes de H°A° que incluyan mecanizado de vía u obras de renovación de vía con durmientes de H°A°, cuya extensión efectiva mínima de ejecución de trabajos sea de al menos 3kms, se encuentren ejecutadas mínimamente en un 70% respecto del avance total previsto y cuenten con la satisfacción del comitente. Para acreditarlo deberá presentar copia del Contrato, del Acta de Inicio y de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos y/o el último certificado de obra.BCYL se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

   (*): En el caso que la experiencia acreditada por el oferente surja de una UT o Consorcio de la cual el mismo formó parte, la participación de éste deberá haber sido mínimamente del 50% para cumplimentar el requisito en cuestión. En caso de que se acredite como experiencia especifica un Subcontrato, el mismo deberá tener como mínimo la extensión solicitada en el presente artículo, y se deberá presentar la misma documentación que se le solicita a un Contratista Principal.

   Aquellos oferentes que presenten compromiso de conformación de UT o Consorcio para la presente Licitación, podrán satisfacer lo requerido en el presente artículo, con la experiencia que demuestre alguna de las empresas constituyentes de la Sociedad, siempre y cuando ésta tenga un porcentaje de participación no inferior al 50% en la presente. No resultando obligatorio que el resto de las firmas que constituyan la UT o Consorcio cuenten con la experiencia "específica".

3. Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, respetando el formato especificado en el Anexo XIII.
4. Constancia del Certificado de Capacidad de contratación en Obras. Dicha constancia deberá ser la emitida a través del "Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública" (contrat.ar) y no deberá tener una antigüedad mayor a 20 días respecto de la fecha de Apertura de la presente licitación. Los compromisos declarados en el Portal deberán

estar actualizados y ser coincidentes con el detalle presentado como parte del Art. 7.b.3. de la Sección 2 del presente PCP. BCyL se reserva el derecho de efectuar las constataciones que crea conveniente en la plataforma CONTRAT.AR. La capacidad de contratación exhibida en la constancia, deberá cumplir con la siguiente expresión:

$$CAP\ CONT \geq PO + \frac{PO}{12} \times (12 - PE)$$

CAP CONT: Capacidad de Contratación (CONTRAT.AR)

PO: Presupuesto Oficial + IVA

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

En caso que el Oferente sea una UT o Consorcio, será suficiente con que una de las empresas constituyentes presente el Certificado de RNCOP, siempre y cuando ésta tenga un porcentaje de participación no inferior al 50%.Cabe aclarar que, se tomará en cuenta para el cálculo de la capacidad de contratación, la capacidad total de ejecución que surja de la suma de las capacidades individuales presentadas por cada empresa constituyente de la UT o Consorcio y se le restará el total de los montos actuales comprometidos declarados por las mismas.

5. Nominación de Representante Técnico y Jefe de Obra, y aceptación de los cargos, que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 16 de la Sección 1 del PCP.
6. Detalle equipos a utilizar en obra, los cuales deberán estar disponibles para su utilización a la fecha de presentación de las ofertas presentando compromisos de compra/alquiler de los mismos; o acreditar el dominio de cada uno de los equipos o a que título tiene la posesión, con la documentación correspondiente. Dicho detalle deberá respetar el listado de equipos mínimos necesarios para la ejecución de la obra (Art. 14 – Sección 2 – PCP), las características técnicas de los equipos de mecanizado de vía a emplear en la obra se encuentran descriptas en el Art 3.3 de la Sección 3 del PCP.
7. Análisis de Precios (Anexo XI), Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación) que cumplan con el plazo de obra estipulado. **Se solicita adjuntar copia digital (formato Excel 2013), de lo requerido en el presente punto.**
8. Detalle de la Estructura Organizacional que se utilizará para la presente obra: la empresa que resulte adjudicataria, previo al inicio de la obra, deberá presentar el detalle de la estructura organizacional de acuerdo al modelo del Anexo XII de la Sección 5 del PCP con los correspondientes CV del personal afectado.
9. Memoria Técnica de los trabajos a ejecutar, detallando la secuencia de trabajos a realizar en cada frente por mes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles,o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 8° - Incisos no aplicables del ART 19.

Para esta Licitación no aplican los siguientes Artículos:

- 19.7 “Recibo de Adquisición de Pliegos”.

- 19.15 “Detalle de Volumen Anual de Obra”.

- 19.22 “Materiales. Insumos. Compromisos” del PBCG no será aplicable.

El resto de los Incisos correspondientes a los Art 19 y 20 del PBCG son de aplicación con las salvedades y condiciones establecidas en el presente PCP.

ARTÍCULO 9° - Visita al Lugar de Obra.

Se emitirán Actas de Constancias de Visita al Lugar de Obra, las que se harán con el personal designado por BCyL S.A. en fecha y lugar a coordinar.

El Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra debidamente firmado, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta.Se agrega como Anexo II de la Sección 5 un modelo de Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra.

Ing. Juan Vicente Avellaneda - Cel: (011) 3322-4901 - Mail: jvavellaneda@bcyl.com.ar

Lic. Leandro Oliver: Cel (011) 15-5179-1645 – Mail: loliver@bcyl.com.ar

ARTÍCULO 10° - Línea de Crédito.

No Aplica.

ARTÍCULO 11° - Validez de las Ofertas.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **SESENTA (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 12° - Compre Argentino.

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada correspondiente, conforme Art. 4º, Inciso i) de la Sección 1 del presente Pliego.

ARTÍCULO 123° - Seguros que debe contratar el Contratista.

Se deberán presentar todos los seguros detallados a continuación.

Seguro contra Todo Riesgo Construcción por un monto equivalente al Monto de Contrato adjudicado, conteniendo los Amparos A, B, C, D, E y F.

Adicional a la Responsabilidad Civil otorgada por el seguro de Todo Riesgo de Construcción, deberá presentarse una póliza por Responsabilidad Civil extra contractual y contra terceros, cuya suma asegurada sea de $5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones),debiendo además contener la ¨Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada¨.

Por accidentes personales de los integrantes de la empresa que no se encuentren en relación de dependencia con la misma: PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 600.000.-)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Monto de Contrato (Sin IVA incluido).

Por Seguro Técnico, Equipos de Contratista, de la totalidad de las máquinas y equipos involucrados en la obra.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

-Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A**.** como asegurado adicional o coasegurado;

-Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., mediante la correspondiente "cláusula de no repetición¨;

-Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A**.** será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A**.**, prueba satisfactoria de los seguros.

ARTÍCULO 13° - Materiales e Insumos.

BCyL S.A. proveerá los materiales necesarios para la obra, conforme los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas en el inciso 3.1.2 de la Sección 3.

El Contratista proveerá los materiales necesarios para la obra, conforme los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas en el inciso 3.1.3de la Sección 3.

ARTÍCULO 14° - Equipamiento del Contratista en Obra.

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 21 del PBCG.

La Contratista deberá declararcomo mínimo, disponer los siguientes equipos para la ejecución del renglónofertado:

Equipo	Unidad	Cantidad
Bateadora, Niveladora y Alineadora	N°	1
Distribuidora/Perfiladora de balasto	N°	1
Equipo de bateo manual tipo Jackson	N°	1
Equipo para liberación de tensiones	N°	1
Herramientas para reemplazo de durmientes de H°A°	Gl	1
Herramientas para colocación de fijaciones elásticas Vossloh W21	Gl	1

Tronzadora de Rieles	N°	1

Los equipos pesados de vía deberán respetar las características solicitadas en la Sección 3 – Art. 3.3 del presente Pliego.

En ese orden, los Oferentes deberán acompañar en su oferta, un listado que detalle el equipo de su propiedad o, aquel que posea a otro título (conforme Art. 6.b.7 de la presente sección), que considera esencial para la ejecución de la obra, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.

Los Oferentes podrán optar por presentar el compromiso de alquiler o compra del equipo esencial para la obra, incluyendo en su oferta la documentación que afiance el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. En este caso también deberá indicarse la marca, modelo, año, potencia y localización actual del equipo.

BCyL S.A. podrá solicitar al oferente una inspección de los equipos presentados en la oferta para asegurarse que cumplan con los requisitos solicitados. En caso de que los equipos inspeccionados no demuestren la aptitud para realizar los trabajos, el Comitente podrá desestimar dicha oferta.

Todas las herramientas, máquinas, equipos, útiles, viviendas, alojamientos, etc. que fueran necesario para ejecutar los trabajos, según las reglas del buen arte de la construcción, serán provistos por LA CONTRATISTA a su exclusiva cuenta y cargo.

Los equipos autopropulsados podrán circular dentro del sector de la obra según las reglamentaciones vigentes, para lo cual deberá solicitar a la INSPECCIÓN, las autorizaciones correspondientes.

Se encontrará a cargo de LA CONTRATISTA la provisión de mano de obra para mantenimiento, combustibles, lubricantes, repuestos y demás consumibles, necesarios para la operación normal de los equipos a su cargo.

ARTÍCULO 15° - Plazo de Garantía de los Trabajos.

El plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 16° - Documentación Laboral a Presentar por el Contratista(Control de Terceros).

Se detalla en el Anexo VI, la documentación laboral que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

ARTÍCULO 17° - Domicilio de BCyL para Recibir Notificaciones

Avenida Santa Fe 4636 – 3er. Piso CP 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SF

SECCIÓN 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA

3.1.1. ALCANCE GENERAL

La presente documentación define la Memoria Descriptiva y el alcance de los trabajos correspondientes a la obra de REPARACIÓN DE VÍA de durmientes de H° ENTRE KM 724,500 A KM 726,900 (C3) - KM 1333,08 A KM 1337,85 (C12) - KM 1194,300 A KM 1202 (C12) - LGB.El objetivo de la contratación es proveer la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la reparación de los sectores de vía dañados.

La obra comprende:

- Desmalezado de la vía en sectores a intervenir.
- Reemplazo de durmientes de H°A° rotos con sus correspondientes fijaciones Vossloh W21.
- Reemplazo de Rieles necesarios.
- Provisión, Distribución y Perfilado de Piedra Balasto
- Bateo, Nivelación y Alineación de vía con equipos de mecanizado pesado.
- Compactado de cajas y banquinas.
- Estabilización de la vía.
- Soldaduras aluminotérmicas.
- Liberación de tensiones en sectores que resulte necesario.
- Tratamiento de dos ADV con durmientes de madera.

ESTRUCTURA DE VÍA EXISTENTE

ITEM	TIPO	OBSERVACIÓN
Trocha	1.000 mm	
Rieles	UIC 54 kg/m	Riel largo soldado
Durmientes	H°A°	A razón de 1.500 durmientes/km
Fijaciones	Vossloh W21	Elástica
Balasto	Piedra Partida	

3.1.2. MATERIALES A PROVEER POR BCYL

A continuación se especifica los materiales que **proveerá** BCyL:

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
Durmientes de H°A°	N°	11.312	AviaTerai
Fijaciones Vossloh W21	N°	45.248	AviaTerai
Rieles UIC 54 E1	m	90	Sorrento

3.1.3. MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proveer los siguientes materiales:

SF

- Soldaduras Aluminotermicas.
- Materiales necesarios (Durmientes de Q°C°, tirafondos, silletas, clepes, eclisas, tuercas, bulones y arandelas) para realizar el ajuste y reparación de los 2 (dos) ADV incluídos dentro de esta contratación
- Piedra Balasto Grado A1

Los materiales a suministrar serán de la mejor calidad entre los de su clase y satisfarán, en cuanto a forma y dimensiones, lo estipulado en la presente documentación, en los planos respectivos y en las normas U.I.C. o Normas de Ferrocarriles Argentinos, con la aprobación y certificación I.R.A.M. para aquellos que estén normalizados. En todos los casos se efectuarán los ensayos de control de calidad que la Inspección requiera, aun los no especificados, con la debida anticipación, previo a su uso, por cuenta y cargo del Contratista.

Se proveerá el personal necesario para la toma y traslado de muestras, ejecución de ensayos y otras tareas de control de calidad que le sean exigidas.

La remisión de los materiales a obra se realizará en forma progresiva y a medida que se vayan realizando los trabajos.

3.2. TOLERANCIAS DE LOS TRABAJOS PARA MECANIZADO DE VÍA

Sin perjuicio que BCyL podrá adoptar los registros gráficos para la recepción de los trabajos, se reserva el derecho efectuar mediciones siguiendo el siguiente criterio:

La recepción de la nivelación longitudinal se efectuará visualmente a lo largo de un kilómetro. A lo largo del tramo se verificará la existencia de desniveles sobre una fila de rieles en recta, y sobre el riel bajo en curva.

En caso de litigio respecto a que si algunos de los desniveles existentes pueden o no encontrarse fuera de los límites admitidos, se empleará un visor óptico y mira de sensibilidad adecuada. Mediante el empleo de este visor se obtendrá la separación vertical máxima entre la posición real de la cara superior del riel y una línea ideal determinada entre dos puntos altos consecutivos.

Dicha separación deberá ser inferior o igual a 8 milímetros si los puntos altos están distanciados entre 15-18 metros. Si la distancia entre puntos altos está entre 18-30 metros, la separación será inferior o igual a 10 milímetros. Los puntos altos no serán espaciados en menos de 15 metros ni más de 30 metros.

La recepción de los trabajos de alineación se efectuará por apreciación visual. En las zonas donde pudieran existir divergencias se medirán flechas que pueda presentar el riel directriz cada 5 durmientes con una cuerda de 25 metros, tratando que la zona en discusión quede centrada en la referida cuerda. La alineación será aceptada si las flechas medidas resultan menores o iguales a 5 milímetros.

Para la nivelación transversal y alabeo, en un sector cualquiera a elección de la Inspección de Obra, se tomarán 31 medidas espaciadas cinco (5) durmientes entre una y otra, de los niveles entre ambos rieles usando para tal efecto una regla de trocha y peralte de calidad y sensibilidad apropiadas.

a) Las diferencias algebraicas entre la nivelación transversal existente y la teórica no deberán superar los 3 mm en cada una de las mediciones efectuadas. Siendo:
   - An el desnivel teórico -peralte- entre los dos rieles en el punto n
   - Bn el desnivel leído existente entre los dos rieles en el mismo punto n

Tendremos entonces que:

$$[(Bn+1 – An+1) – (Bn – An)] < 3 \text{ mm.}$$

variando n de 1 a 30.

b) Las variaciones algebraicas (alabeo) entre cada una de las diferencias algebraicas y la correspondiente anterior deben ser suficientemente pequeñas y regulares para que su valor medio en las 30 variaciones obtenidas sea menor de ± 3 mm.

$$\sum [(Bn+1 – An+1) – (Bn – An)] / 30 < 3 \text{ mm.}$$

variando n de 1 a 30.

En vía en curva la variación de las flechas medidas a 10 metros con una cuerda de 20 metros no deberá superar los ± 5 mm. del valor de la flecha promedio.

Con respecto a los trabajos de reguarnecido y perfilado de piedra balasto se deberá efectuar un control visual sobre la correcta ejecución de las tareas de distribución y perfilado de piedra balasto y el cumplimiento de los perfiles tipo establecidos en la Norma Técnica de Vía N°2.

Las mediciones para la recepción provisoria deben efectuarse luego del paso de los equipos mecanizados.

Durante la ejecución de los trabajos el inspector realizará controles, pudiendo ordenar repasos a cargo del Contratista en los sectores donde no se cumplen las tolerancias establecidas.

3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS EQUIPOS

Se solicita que los equipos de mecanizado pesado cuenten con la aprobación y autorización de los entes oficiales correspondientes (CNRT y FA).

Bateadora-Niveladora-Alineadora: El sistema de bateo estará constituido por un mínimo de 16 pisones vibratorios, con apertura suficiente para batear simultánea y eficientemente los durmientes de juntas semi-apoyados con separación máxima entre ejes de 30 centímetros.

Podránposeer compactadoras de banquinas que se adapten a las tolerancias de longitud de los durmientes. Si no la poseen, se exigirá que las compactadoras de cajas sí lo tengan.

El grupo de bateo deberá realizar su ciclo normalmente con valores mínimos de levante, incluso con valor 0 (cero) de levante.

El sistema de apoyo para realizar la elevación de las vías será materializado sobre los rieles.

La máquina será totalmente automatizada para llevar a cabo todas las operaciones posibles de nivelación y alineación. Asimismo, podrá ser operada manualmente en lo que respecta a la colocación de la máquina sobre los durmientes y a la puesta en marcha del movimiento de subida y/o bajada de los bates.

El sistema de alineación será automático, tanto en recta como en curva y podrán prefijarse los valores de los levantes, peralte, etc.

Todas las operaciones de levante, nivelación longitudinal, transversal y alineación de vías serán realizadas en forma simultánea con el bateo del balasto bajo los durmientes.

Se exigirá un rendimiento y/o velocidad de trabajo de 300 metros/hora, con levantes promedio de 50 mm., corrección de alineación de igual magnitud y doble bateo en durmientes de juntas. El equipo deberá tener capacidad para realizar levantes de hasta 10 centímetros y correcciones de alineación de igual magnitud en una sola pasada.

Deberá poseer registradores geométricos electrónicos que verifiquen: alabeo, peralte, alineación y nivelación con Riel. La información será proporcionada en papel y en formato digital para realizar el registro de dichos parámetros antes y después del trabajo.

Distribuidoras-Perfiladoras de Balasto: las mismas estarán provistas como mínimo, de una lámina frontal o central, dos láminas laterales y dispositivos que permitan su rápido retiro de la vía. La lámina central será de altura regulable y estará constituida por dos cuerpos que puedan actuar independientemente. Las láminas laterales serán regulables y deben poder trabajar en forma independiente. El ángulo de las láminas laterales podrá ser modificado a voluntad en función del ángulo del talud de balasto.

Deberá contar con un dispositivo de cepillos destinados a barrer las piedras sobrantes de la superficie de los durmientes y de las cajas y desplazarlo fuera de las banquinas.

Las operaciones que deberá realizar esta máquina antes del bateo es la de distribuir adecuadamente la piedra balasto descargada de vagones desde lugares en donde hay exceso hasta donde sea necesario. También deberá permitir llevar piedra balasto desde las banquinas hacia el centro de la vía, colocándolo en los puntos de bateo. Asimismo, podrá trasladar el balasto de una banquina hacia la opuesta, en no más de dos operaciones sucesivas.

Después del bateo, se completará la piedra balasto faltante entre durmientes o en las banquinas, distribuyéndolo desde sectores donde haya exceso o por nueva descarga desde vagones si fuese necesario por falta de excedentes.

Se deberá perfilar el balasto en toda la sección del mismo, retirando los excesos y perfilando las banquinas.

También se deberá realizar el barrido de la piedra balasto sobrante sobre los durmientes.

Estabilizador dinámico:

Queda a criterio de la Contratista la utilización o no del estabilizador dinámico en la presente contratación, adecuando las tareas para respetar el plazo máximo para la ejecución de la obra, cumpliendo las exigencias indicadas en la NTVO N°9.

El equipo deberá contar mínimamente con dos grupos de compactación dinámica que son encajados fuertemente con sus rodillos de rodadura y presión mediante cilindros hidráulicos sobre los dos rieles. Cajas de engranaje excéntricas sincrónicas producen una oscilación horizontal en sentido transversal a la vía, que es transmitida a través de una carga vertical a la vía para continuar después hasta el lecho de balasto.
El efecto dinámico de esta oscilación dirigida produce un asentamiento de los durmientes por frotación en el lecho de balasto y un movimiento de "flujo" de las piedras, que se acoplan entre sí rellenando los espacios que hayan quedado libres. Asimismo, dentro de sus características técnicas se deberá considerar mínimamente una carga vertical máxima de 120KN, frecuencia máxima de 40Hz y velocidad máxima de desplazamiento en vía de 80Km/h.

3.4. CORTES DE VÍA – TIEMPOS DE OCUPACIÓN DE VÍA.

La mayoría de los trabajos anteriormente descriptos se realizarán mediante ocupación de vía (AUV)

Los pedidos de ocupación de vía los solicitará el CONTRATISTA, por medio fehaciente a la Inspección de Obra. Dichasolicitud se vuelca en libro que se habilitará al efecto, y además proveerá el CONTRATISTA, enhojas por triplicado el cual será refrendado por la Inspección de Obra. El Operador responderáal CONTRATISTA, en forma fehaciente la autorización solicitada o las modificaciones queestime conveniente garantizando horarios de corte de OCHO a DIEZ (8 a10) horas por día todos los días dela semana.Lo que se concede será registrado por la

Inspección y el CONTRATISTA en el libromencionado anteriormente. En todos los casos el CONTRATISTA deberá confirmar dichopedido VEINTICUATRO (24) horas previas al corte efectivo.

Si eventualmente, y por razones de carácter operativo, el corte de vía diario no pudiera llevarsea cabo en determinados días, el Operador garantizará el equivalente a un mínimo deDOSCIENTAS (200) horas mensuales de trabajo, compensando de este modo lashoras diarias establecidas en el presente Pliego.

Ante emergencia de tráfico, el Contratista deberá prever y proveer las acciones para restablecer la circulación segura de trenes dentro de las 3 (tres) horas de requerido el paso.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las señalizaciones fijas en el terreno reglamentarias y establecidas en el R.I.T.O.

Se tomarán los recaudos necesarios para entregar las vías que se están tratando en condiciones tales que permitan la circulación segura de los trenes y dentro del horario establecido.-

Al finalizar cada corte de vía, serán establecidas las velocidades máximas en función de las condiciones de los tramos.

Fuera del horario de trabajo, la vía quedará con la precaución establecida para la circulación de los trenes y bajo vigilancia a efectos de detectar cualquier anormalidad que pudiera producirse y permita tomar de inmediato las medidas correctivas del caso. Para ello la Contratista contará con una cuadrilla con la cantidad de operarios necesarios según el tipo de tarea, preparada para tal fin durante las 24 hs, incluidos los sábados, domingos y feriados.-

Cuando sea necesario efectuar un trabajo reduciendo la velocidad de circulación de los trenes, el sector correspondiente será protegido por tableros de precaución y de limitación de velocidad. Los mismos deberán ser similares a los utilizados por el ferrocarril y se ubicarán y desplazarán a medida que avanza el trabajo.-

En los sectores bajo precaución, se distribuirán los equipos de manera que su avance quede subordinado a la longitud máxima del sector precaucionado y al plazo fijado para la ejecución de los trabajos.

3.5. CARACTERÍSTICAS DE LA PIEDRA BALASTO A APORTAR

La piedra balasto a proveer debe responder a las Especificaciones Técnicas definidas en la Norma FA 7.040, Balasto grado “A”, específicamente en todo lo referido a balasto A-1.

El balasto no podrá contener fragmentos de madera, materia orgánica, metales, plásticos, rocas alterables, ni de materiales tixotrópicos, expansivos, solubles o combustibles. El material deberá provenir de roca granítica de cantera no fluvial, y será piedra partida con forma poliédrica de aristas vivas.

Junto con la primera entrega del material, la Contratista deberá presentar la documentación correspondiente a los resultados de todos los ensayos exigidos por Norma FA 7040. Dichos resultados deberán cumplir con lo exigidopor la Norma.Durante el transcurso de la obra, se le deberán efectuar todos los ensayos al balasto cada 1.500 Ton, o bien cuando se modifique el origen del material.

Asimismo, en obra se deberá constatar la granulometría y contenido de lajas en todas las entregas de material.

Los puntos de muestreo serán decisión de la inspección de obra. La toma de muestras y todos los ensayos prescriptos deberán ser realizados por el contratista y certificados por la inspección para garantizar que los mismos se realizarán según las normativas correspondientes y dar

conformidad a los resultados obtenidos. Los mencionados ensayos se realizarán en laboratorios externos habilitados.

La provisión de balasto deberá garantizar un abastecimiento eficiente y continuo según los requerimientos de la obra, no permitiendo demoras o atrasos provocados por la falta de material necesario.

Todas las operaciones de manipuleo deberán minimizar la rotura o caída excesiva de material en altura y se deberá limitar al mínimo el paso de vehículos y máquinas por encima de las pilas de material.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar la segregación o contaminación del material con suelo, sustancias orgánicas o polvo.

3.6. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLDADURA ALUMINOTERMICA

,Se deberá prever la ejecución de soldaduras aluminotérmicas para reestablecer el Riel Largo Soldado, según la necesidad que indique la Inspección para cada sector, hasta completar las cantidades indicadas en la planilla de cotización. La provisión de los KIT de soldaduras necesarios para ejecutar la tarea, deberá efectuarla la CONTRATISTA.

El Oferente deberá especificar detalladamente en su metodología las características técnicas de la misma y normas que cumple, las cuales deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. El Contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran surgir del proceso de soldadura y no podrá transmitir responsabilidades a sus subcontratistas.

Las rebabas de soldaduras no deberán quedar apoyadas sobre durmientes.

El material residual generado por la ejecución de las soldaduras aluminotérmicas deberá ser removido en su totalidad de la zona de vía; no deberán quedar in situ embalajes y envoltorios, ni otro residuo en el terreno ferroviario.

Los rieles a soldar deberán presentar las superficies a unir perpendiculares al eje longitudinal; los extremos correspondientes a estas superficies, incluidas las mismas, estarán exentos de óxido u otras substancias que perjudiquen la ejecución y/o la calidad de la soldadura; y estarán separados entre sí la distancia que indique el proveedor de la tecnología.

La distancia entre dos soldaduras de un mismo riel nunca será inferior a 9 m. No se soldará si los extremos de los rieles presentan deformaciones en sentido vertical u horizontal; con una tolerancia máxima de 0,7 mm en una longitud de 1 m. a cada lado de la posible soldadura.

Los cortes tendrán una tolerancia de ± 1 mm en sentido transversal a la altura del patín del riel y, ± 1 mm en sentido vertical en toda su altura.

Si los perfiles de los rieles a soldar son diferentes, la alineación en los planos horizontal y vertical deberá realizarse en correspondencia con las superficies de rodamiento del hongo del riel, superior y lateral lado interior de la trocha.

Responderán a la norma FA 7001, sin nervadura, utilizándose con precalentamiento adecuado según el tipo de riel a soldar.

El Oferente presentará los métodos de realización y especificación de la soldadura a utilizar, siendo el único responsable de arbitrar los medios para obtener una adecuada calidad de los trabajos.

Las porciones de material de aporte deberán estar acondicionadas en envases impermeables de material plástico con cierre a prueba de humedad, acondicionados en cajones o tambores.

También podrán acondicionarse los consumibles en conjuntos completos, conteniendo cada uno todo lo necesario para ejecutar una soldadura según el siguiente detalle: la porción aluminotérmica, las distintas partes del molde refractario, la pasta selladora, la boquilla de destape automático con su correspondiente polvo obturador y la bengala especial de encendido, la cual se encontrará en envase aislado para evitar reacciones accidentales.

Cada conjunto deberá tener una tarjeta en su interior y una inscripción en la envoltura de la porción aluminotérmica indicando los siguientes datos: el nombre del fabricante, el número de la orden de compra, el peso del riel a soldar por metro, la resistencia a la tracción del acero del riel a soldar o su calidad expresadas en N/mm^2 o en kg/mm^2, la identificación del procedimiento de soldadura aluminotérmica a emplear, cala expresada en mm, número del lote y fecha de caducidad.

El envase del molde refractario indicará el perfil del riel para el cual es apto.

Está prohibido el uso de porciones cuyo envase esté deteriorado o hayan recibido humedad.

El procedimiento, las herramientas y los equipos utilizados para ejecutar las soldaduras aluminotérmicas de rieles, deberán ser compatibles entre sí y estar homologados oficialmente, o, en su defecto, aprobadas por la Inspección cuando se tratase de común aceptación en la industria.

Preferiblemente se utilizarán las herramientas y los equipos aconsejados por el fabricante para el procedimiento de soldadura considerado; no obstante, se podrán adaptar, si resultase necesario, las herramientas y los equipos, siempre que se cumplan tanto las condiciones que permiten la correcta ejecución de la soldadura como las condiciones de seguridad durante la aplicación.

Antes de armar los moldes para soldar se suplementarán los extremos de los rieles, elevando sus puntas no menos de 1 mm. (Para que el esmerilado final no produzca un valle en su entorno)

Una vez efectuada la soldadura Aluminotérmica, y habiendo transcurrido un lapso prudencial de consolidación de la misma, se deberá quitar con “corta mazarota” hidráulica el material sobrante del hongo del riel (mazarota).

Las columnas de la mazarota, en caso de existir, deberán separarse de la cabeza del riel en caliente y posteriormente, en frío, se cortarán definitivamente. En los cortes, el material de aporte de la soldadura no deberá sufrir daño alguno.

El procedimiento será el siguiente: una vez eliminado el molde y después de haber actuado sobre los apéndices, se procederá al desbaste de la soldadura retirando la mazarota cuando está todavía caliente, al rojo oscuro, utilizando una corta-mazarota hidráulica con cuchillas de corte bien afiladas y sin desgastes correspondientes al perfil del riel que se está soldando.

Los restos se recogerán con pala y se dispondrán de acuerdo al plan de gestión ambiental.

La secuencia del desbaste deberá realizarse según el siguiente orden:

- Superficie de rodadura
- Cara activa de la cabeza del riel
- Cara exterior de la cabeza.

Ya solidificado el metal por completo, se limpiará la unión con cepillo de alambre para eliminar la arena que hubiera podido adherirse. Después del desbaste, se deberá dejar enfriar la soldadura en forma natural y se repondrán los elementos de vía para permitir el paso de los trenes con la debida precaución.

La superficie de rodamiento y los costados del hongo del riel en la zona de la soldadura se esmerilarán hasta obtener superficies sin imperfecciones. La distancia máxima de esmerilado

SF

deberá ser de TREINTA (30) CENTÍMETROS a cada lado de la soldadura aproximadamente. Con regla se verificarán que no queden depresiones en torno a la soldadura, caso contrario, se deberá cortar y realizar la soldadura nuevamente.

El esmerilado preliminar está destinado a suprimir la mayor parte de los excedentes de metal de la mazarota después de la operación de desbabado. Se realizará con muela giratoria y con la soldadura todavía caliente, respetando los tiempos de reposo marcados por cada fabricante.

Una vez terminado el amolado preliminar, en las vías principales no debe subsistir más que una pequeña desigualdad del metal de aportación sobre la superficie de rodadura y en la cara activa de los rieles, no mayor a 0,5 mm. Una vez hecha esta operación se puede permitir el paso de las formaciones, que forjarán la rebaba aludida.

El esmerilado de terminación tiene como finalidad restablecer el perfil en la cabeza del riel con la mayor perfección posible, especialmente en la superficie de rodadura y en la cara activa. Deberá realizarse con muela de esmeril cuando la soldadura se ha enfriado hasta la temperatura ambiente y, entre él y el amolado preliminar deberá dejarse pasar una o dos formaciones. Esta operación normalmente abarcará unos 10 cm. a cada lado de la soldadura.

Luego del esmerilado, en la inspección visual no deberán apreciarse:

- Porosidad, fisuras y/u otros defectos en la zona de unión del metal fundido y del metal laminado.
- Defectos en la unión del alma con el hongo y con el patín.
- Sobre el hongo (en la superficie de rodamiento y en las superficies verticales), inclusiones de corindón (escoria) o de arena vitrificada.
- Sobre toda la superficie del metal fundido: fisuras, sopladuras, evidencia de discontinuidad o de oxidación y falta de material por cualquier causa.
- Cavidades.
- Esmerilado en exceso.

Posteriormente se realizará un control de la calidad de los trabajos de soldadura realizados, utilizando métodos de ensayo no destructivo. Cada soldadura ejecutada en la vía, se inspeccionará con equipo de ultrasonido.

Sobre una soldadura ejecutada en obrador se realizarán ensayos de flexión, ensayo de dureza Brinell, ensayo de porosidad, análisis de la estructura metalográfica, macrografías, y micrografías. Todos estos ensayos serán a cargo del Contratista. Los ensayos deberán responder a las normas y serán realizados en laboratorios previamente aprobados por la Inspección de Obra.

3.7. SECTORES DE VÍA CON MAYORES DESNIVELES Y FALTANTE DE BALASTO

Se ha establecido el agregado de 200 tn/km de balasto en promedio para los levantes de vía.

La Contratista deberá regular la distribución de este material a lo largo de todo el sector de obra bajo tratamiento, considerando que existirán tramos de vía o lugares puntuales con desniveles pronunciados donde el aporte de piedra será mayor que la media. Este costo se considera prorrateado en los distintos ítems que conforman la tarea de Mecanizado.

La Contratista deberá efectuar el relevamiento de los mismos para prever la distribución del balasto correspondiente.

SF

3.8. ESTUDIOS DE SUELOS

TRABAJOS DE CAMPO

Se realizarán los siguientes ensayos en campo:

- Ensayo Normal de Penetración (SPT) con recuperación de muestras (saca muestras Moretto) y clasificación a cada metro de avance o cambio de estrato a una profundidad de cuatrometros. El ensayo SPT estará en un todo de acuerdo a la Norma IRAM 10517/70 (ASTM D1586). Se realizarán en el terraplén existente, a razón de uno por Km o fracción del mismo. Completando una totalidad de 16 perforaciones.

En los informes parciales y en el Informe final, deberán indicarse las coordenadas planialtimétricas de todas las auscultaciones realizadas y los resultados obtenidos.

TRABAJOS DE LABORATORIO

De la totalidad de las muestras extraídas se deberá efectuar la caracterización geotécnica de las muestras:

- Espesor del balasto existente.
- Profundidad de la muestra.
- Descripción a tacto visual de la muestra.
- Granulometría (vía húmeda).
- Consistencia y/o densificación detectada a través de los resultados del Ensayo SPT.
- Límites de Atterberg (según normas IRAM 10501/68 y 10502/68).
- Clasificación del suelo según HRB y SUCS.
- Humedad natural.
- Lavado sobre tamiz N°200 (según norma IRAM 10507/69).
- Densidad seca y húmeda.
- Ensayos de compresión triaxial rápidos no drenados escalonados, a fin de determinar losvalores de cohesión y ángulo de fricción interna.Parámetros de corte (Densidad húmeda y seca, cohesión y fricción interna).
- Evaluación de la presencia del nivel freático a lo largo de la traza en estudio.
- Potencial expansivo, colapsable, licuable o cualquier otra propiedad de suelo con comportamiento inestable o indeseable.
- Análisis químico de una muestra por calicata.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ENTREGABLES

La redacción del informe técnico final, incluyendo la recopilación de los registros de campo, delaboratorio, su análisis, interpretación, conclusiones, diseño geotécnico y recomendaciones, estará acargo del director técnico de los trabajos.
En el informe final se incluirá:

- Planillas estratigráficas de los sondeos SPT realizados, incluyendo coordenadas planialtimétricas, resultados de los ensayos y espesor de balasto existente.
- Clasificación completa de laboratorio solicitada.
- Planillas de laboratorio de los ensayos realizados.
- Recomendación sobre la solución a implementar en aquellos sitios donde las tensionesadmisibles sean menores a las de trabajo.
- Presión admisible de la plataforma.
- Coeficiente de balasto estimado.
- Capacidad soporte sobre el terraplén actual estimada.

- Aptitud del terraplén actual.

Evaluación de situación geotécnica e intervenciones recomendadas para los sitios que se requiera.
En situación de necesitar algún estudio adicional para determinar los parámetros solicitados en el listado de entregables, los mismos deberán estar incluidos dentro del precio ofertado.

SF

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La siguiente especificación tiene como objeto asentar los requisitos y características básicas de los trabajos a ejecutar como así también de los materiales a emplear, a modo de unificar ofertas.

El Contratista deberá considerar para la cotización de los trabajos todo lo expresado en esta sección como así también todo lo que considere necesario para concretar la obra y que no esté debidamente detallado en estas especificaciones.

4.1 MOVILIZACION, INSTALACIÓN DEL OBRADOR Y DESMOVILIZACIÓN

Generalidades

Comprende el presente ítem la ejecución de las tareas previas al inicio de las obras y aquellas correspondientes a las movilizaciones de equipos y la instalación del obrador.

4.1.1 Descripción

La movilización de los equipos al lugar de los trabajos requeridos deberá producirse de acuerdo al Plan de Trabajos, siendo la fecha límite para completar la misma, 10 días corridos de firmada el Acta de Inicio. Dicha movilización supone que los equipos han sido previamente probados y alistados por la CONTRATISTA, de manera de encontrarse en condiciones de ejecutar las tareas que le competen.

La calidad y cantidad del equipo a utilizar por la CONTRATISTA deberá ser tal que permita la correcta ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos de obra. El equipo a emplear no presentará signos de obsolescencia y / o deterioro.

Los equipos (autos, camionetas, camiones, semirremolques, grúas,palas cargadoras, retroexcavadora etc.), deberán contar con seguro, Verificación Técnica Vehicular, habilitación y cumplir con la legislación vigente aplicable.

El personal de la CONTRATISTA que opere máquinas o equipos móviles deberá ser idóneo a tales fines y contar con las habilitaciones y/o licencias que pudieran corresponder de conformidad con la legislación aplicable.

Los Oferentes deberán acompañar en su propuesta una nómina de los equipos que se comprometen a utilizar para la ejecución de los trabajos, garantizando la disponibilidad de los mismos para el momento de iniciarse las tareas respectivas. En la nómina antes citada se deberán indicar las características técnicas, marca, modelo y rendimiento de los equipos mencionados. Podrán también adjuntarse folletos e información técnica (rendimientos, producción, alcance, etc.) sobre los equipos propuestos.

El COMITENTE podría inspeccionar, previo a la adjudicación de los trabajos, los equipos que se compromete cada Oferente a utilizar, y podría decidir discrecionalmente sobre la capacidad de los mismos para llevar a cabo los trabajos que se contratan.

La CONTRATISTA deberá mantener en obra el equipo necesario para finalizar cada una de las diferentes etapas constructivas dentro del período de ejecución previsto y no podrá, bajo ningún concepto, proceder a su retiro antes de la terminación de cada trabajo sin el previo reemplazo de la maquinaria correspondiente por otra de iguales o mejores características y / o rendimiento.

Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo no serán considerados como causas para una eventual ampliación del plazo.

La INSPECCIÓN podrá requerir la provisión de mayor cantidad de equipos para mantener una normal ejecución de los trabajos, y así poder terminar dentro del plazo contractual previsto.

Se considerará que la CONTRATISTA ha tenido en cuenta en su propuesta, las condiciones existentes para disponer de los medios de transporte adecuados de los equipos a utilizar.

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Definitiva de la obra, la CONTRATISTA está obligada a retirar él o los obradores, dejando limpia toda la zona ocupada por los mismos, retirando todas las maquinarias, sobrantes y desechos, ejecutando el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Todas las áreas ocupadas por la CONTRATISTA a los fines del Contrato deberán ser restauradas a la terminación del mismo por este a sus propias expensas, de forma tal que se ajusten en lo posible a su condición original, excepto requerimiento en contrario del COMITENTE. En caso de haber introducido mejoras, ello no significará ningún reconocimiento económico para la CONTRATISTA.

La desmovilización de equipos podrá hacerse en forma parcial en tanto se hayan concluido y recepcionado por la INSPECCIÓN los trabajos a los que los mismos estaban afectados.

Dentro de la cotización del presente ítem, el oferente deberá considerar incluidas todas las prestaciones, servicios, equipamientos, etc solicitados en los Art 19 “Movilidad a proveer por el contratista”, Art 20 “Mantenimiento, limpieza y conservación de la obra”, Art 21 “Obradores y depósitos”, Art 22 “Oficinas para la Inspección” y Art 23 “Serenos y personal de seguridad y vigilancia”, todos ellos correspondientes a la Sección 1 del PCP.

4.1.2Medición, forma de pago y Sistema de contratación del ítem

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Ajuste Alzado.

La Implantación del obrador,la provisión de todas las prestaciones enumeradas para la Inspección, el alistamiento y transporte a la obra de todos los equipos comprometidos para la ejecución de los trabajos, el retiro del obrador una vez finalizada la obra y la desmovilización, se medirán como un único ítem global, el cual se certificará de la siguiente manera:

a) 30% del monto del ítem con la llegada de los equipos a la obra, implantación del obrador y provisión de la movilidad y prestaciones para la inspección.
b) 40% del monto del ítem prorrateado en los meses de obra.
c) 30% del monto del ítem con la remoción de las obras provisorias y el obrador, la limpieza final de obra y la desmovilización de los equipos.

Su precio será compensación total por todos los costos en los que se incurra para desarrollar las tareas descriptas en el presente ítem, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra, mobiliario, movilidad, equipamiento, instrumental de medición, equipos, etc.

SF

4.2 DESMALEZADO DE VÍA

4.2.1 Descripción

El presente pliego contempla trabajos de limpieza y desmalezadoen un ancho de 2mts a cada lado del eje de vía entodo el sector a intervenir. Asimismo, incluye las tareas de supresión y saneamiento de hormigueros, adoptando los procedimientos de trabajo que aseguren su eliminación total y evite la recurrencia.

Las tareas que este ítem incluye se deberán desarrollar previo a la ejecución del resto de los trabajos indicados en la presente Especificación Técnica..

4.2.2Medición, forma de pago y Sistema de contratación del ítem

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

La tarea se certificará por metro lineal desmalezado.

4.3REEMPLAZO DE DURMIENTES

4.3.1 Descripción:

El ítem consiste en el reemplazo de los durmientes que a consideración de la INSPECCIÓN DE OBRA, deban ser reemplazados por encontrarse en mal estado. Para ello, al momento del inicio de la obra se efectuará una recorrida conjunta entre LA CONTRATISTA y la INSPECCIÓN, en la cual se determinarán los durmientes a reemplazar, identificándolos con aerosol. Las cantidades indicadas en la Planilla de Cotización, se corresponden con la siguiente descripción:

- Las Breñas – Pozo del indio: Reemplazo de 1167 Dur/Km (2801 dur. totales)
- Los Pirpintos – Pampa de los Guanacos: Reemplazo de 735 Dur/km (3506 dur. totales)
- Taco Pozo – Urutau: Reemplazo de 650 Du/km (5005 dur. Totales)

Nota: Cabe aclarar que el detalle por “sector” es estimativo, el mismo podría sufrir variaciones en las cantidades de reemplazo de durmientes a realizar en cada uno de ellos, según requerimiento de la Inspección, manteniéndose las cantidades totales indicadas en la Planilla de Cotización del presente PCP.

Las fijaciones a emplear en los durmientes “nuevos” serán del tipo W21 (Vossloh), las mismas serán provistas por BCYL en la localidad de AviaTerai(Chaco). La carga en origen, el transporte, descarga, acopio y posterior traslado al lugar de empleo, será a cargo de la CONTRATISTA, y estará cotizada dentro del presente ítem. Asimismo, los durmientes de H°A° también serán provistos por BCYL en AviaTerai (Chaco), quedando a cargo de la CONTRATISTA, sudescarga, acopio y posterior traslado al lugar de empleo., debiendo ser cotizadas dentro del presente ítem dichas tareas.

El material producido de los trabajos correspondientes al presente ítem, deberá ser retirado y acopiado donde indique la INSPECCIÓN.

4.3.2 Medición, forma de pago y sistema de contratación del ítem:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

Se medirá por unidad de durmiente y se liquidará siguiendo el avance parcial de los trabajos, conforme al siguiente detalle:

a) 30% Precio Unitariodel ítem en cuestión, por durmiente “nuevo” con su respectivo conjunto de fijaciones “nuevas” acopiado en obrador.

SF

b) 70% del Precio Unitario del ítem en cuestión una vez colocado el durmiente “nuevo” en el tramo.

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.4 REEMPLAZO DE RIELES DEFECTUSOS

4.4.1 Descripción:

El ítem consiste en el reemplazo de los rieles que a consideración de la INSPECCIÓN DE OBRA, deban ser reemplazados por encontrarse en mal estado. En los sectores donde se indique el reemplazo, se deberán cortar, en caso de resultar necesario, y retirar los tramos de rieles dañadosque conforman el RLS.

Las cantidades de reemplazo de rieles indicadas en la Planilla de Cotización, corresponden en primera instancia al sector comprendido entre Taco Pozo y Urutau, aunque podría variar el mismo, ante requerimiento formal de la inspección

Los rieles“nuevos” a emplear serán barras de 18mts del tipo UIC 54 E1, los mismos serán provistos por BCYL en la localidad de Sorrento (Santa Fe). La carga en origen, el transporte, descarga, acopio y posterior traslado al lugar de empleo, será a cargo de la CONTRATISTA, y estará cotizada dentro del presente ítem.

El material producido de los trabajos correspondientes al presente ítem, deberá ser retirado y acopiado donde indique la INSPECCIÓN.

4.4.2 Medición, forma de pago y sistema de contratación del ítem:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

Se medirá por ml de riel reemplazado y se liquidará siguiendo el avance parcial de los trabajos, conforme al siguiente detalle:

a) 30% del Precio Unitario del ítem en cuestión, por ml de riel “nuevo” acopiado en obrador.

b) 60% del Precio Unitario del ítem en cuestión por ml de riel “nuevo” colocado en vía.

c) 10% del Precio Unitario del ítem en cuestión por ml de riel producido, entregado en destino indicado por la Inspección de Obra.

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.5SOLADURAS ALUMINOTÉRMICAS

4.5.1 Descripción:

Ver art. 3.6 de la Sección 3 del PCP.

SF

4.5.3Medición, forma de pago y sistema de contratación del ítem:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

Se medirá por unidad de soldadura ejecutada en vía, yse liquidará conforme al siguiente detalle:

a) 80% del Precio Unitario del ítem en cuestión, por soldadura ejecutada.

b) 20% del Precio Unitario del ítem en cuestión,cuando se disponga del informe de ensayo de la soldadura.

NOTA: En caso de advertirse el fallo de una soldadura conforme a los informes de ensayos, todos los trabajos necesarios para rehacer la soldadura (incluyendo el desarme y rearmado del tramo, y el transporte de todos los materiales que resulten necesarios) serán a costo de la CONTRATISTA.

4.6 PROVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PERFILADO DE PIEDRA BALASTO

Para el tratamiento Mecanizado de la vía se deberá realizar un aporte promedio de 200 tn/km de piedra partida Grado A1 respetando la Norma FA 7040 y conforme a todo lo indicado en el Art 3.5 de la Sección 3 del presente PCP.
La provisión de la piedra, como así también su transporte y distribución en la vía serán por cuenta y cargo de la Contratista, y su costo considerado dentro de la cotización del presente. El riego de la piedra se efectuarápor medio de vagones aptos para tal fin, o por los medios que la contratista considere adecuados en su metodología de obra, previa autorización por parte de la Inspección.
Cabe aclarar, que la contratista deberá solicitar los correspondientes pedidos de ocupación de vía, por medio fehaciente a la Inspección de Obra para desarrollar los trabajos indicados en el presente ítem (conforme el procedimiento especificado en el punto 3.4 de la Sección 3 del PCP).
A continuación se describen los trabajos incluidos dentro del presente ítem, que deberán realizarse con la Distribuidora – Perfiladora de Balasto cuyas características técnicas fueron descriptas en el art 3.3 de la Sección 3 del PCP, a saber:

a) Antes del paso de los equipos de bateo-nivelación y alineación se deberá realizar la distribución longitudinal y transversal del balasto previamente descargado.
b) Posteriormente al paso de los equipos de bateo-nivelación-alineación y previo al paso de los equipos de compactación, se deberá realizar la distribución, reguarnecido y perfilado de la piedra balasto.
c) Distribución del balasto excedente a los lados de la vía conforme instrucciones del Inspector de BCyL.
d) Por último, con la nivelación final complementaria del Mecanizado de Vía, se realizará el barrido de durmientes, fijaciones y patines de rieles y el perfilado final del talud de piedra balasto de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica N°2 de FA.

4.6.1Medición, forma de pago y sistema de contratación del ítem:

El sistema de contratación del presente ítem es Unidad de Medida.

Se medirápor tonelada de piedra partida aportada a la vía, distribuida y perfiladay se liquidará siguiendo el avance parcial de los trabajos, conforme al siguiente detalle:

a) 80% del Precio Unitario del ítem en cuestión, por tonelada de piedra aportada y distribuida en la vía.

SF

b) 20% del Precio Unitario del ítem en cuestión, por tonelada de piedra provista por ml de vía que cuente con la aceptación de la Inspección en relación a nivelación final complementariaconforme perfil longitudinal y secciones transversales proyectadas.

4.7MECANIZADO DE VÍA

4.7.1 Descripción:

Refiere a los trabajos de bateo, alineación y nivelación transversal-longitudinal de las vías con equipos mecánicos pesados, los cuales se ejecutarán tantas veces como sea necesario, hasta obtenerlos valores de nivel y alineación indicados por la Inspección de Obra. En los sectores en que el trabajo no pudiera ser realizado con las máquinas antes descriptas (casos especiales debidamente justificados), se utilizarán equipos mecánicos livianos de accionamiento manual (tipo Jackson y/o similar).

Cabe aclarar, que la contratista deberá solicitar los correspondientes pedidos de ocupación de vía, por medio fehaciente a la Inspección de Obra para desarrollar los trabajos indicados en el presente ítem (conforme el procedimiento especificado en el punto 3.4 de la Sección 3 del PCP).

El tratamiento siempre será continuo con excepción de las obras de arte de tablero abierto, pasos a niveles pavimentados y en todos aquellos casos que indique la Inspección de Obra, que se constituirán como puntos fijos. En estos casos y al final de los trabajos de una ocupación de vía, se deberán realizar enlaces altimétricos con curvas verticales de radio mayor a 5000 metros, cuya alineación satisfaga las tolerancias exigidas para rampas.

Las camas de rieles de los PaN, guardaganados, descarriladores de zorras, anclajes de durmientes, etc. no serán considerados como puntos fijos y deberán ser bateados. El desarme de estos obstáculos estará a cargo de la Contratista prorrateado su costo en los valores cotizados de tratamiento mecanizado por km de vía.

Las obras de artes balastadas no podrán ser levantadas más allá del nivel superior del guardabalasto. La Inspección de BCyL indicará en cada caso si las mismas serán tratadas o si serán consideradas como puntos fijos.

El Contratista deberá limitar la profundidad de las inserciones de los bates de modo que estos no afecten el plano de formación ni sean inferiores a 12 centímetros, medidos desde la cara inferior del durmiente. En las juntas el número de inserciones no será menor a dos (2).

La nivelación longitudinal será realizada, en general, con base relativa, debiendo los valles entre puntos altos estar distanciados no más de 15-20 metros y se deberán satisfacer las tolerancias exigidas en las Normas de Recepción.

La alineación mecánica de la vía con equipos pesados será ejecutada en forma continua y por regla general, simultáneamente con los trabajos de bateo y nivelación.

Se obtendrán registros gráficos de la nivelación y de la alineación de las vías antes y después del paso de las máquinas, debiendo presentarse los correspondientes registros electrónicos como condición para la recepción provisoria de los trabajos, una vez que la nivelación-alineación de la vía este en un todo de acuerdo al proyecto aprobado por la Inspección.

Para proceder a estos relevamientos la máquina deberá circular a velocidad constante y no mayor a 30 km/h. Los gráficos se representarán sobre papel milimetrado en escala longitudinal 1:1000; el desnivel transversal y las flechas en escala 1:1, debiendo dibujarse las líneas de referencia de flecha y desnivel transversal cero y marcarse los puntos particulares (pasos a niveles, estaciones, postes telegráficos, progresivas, obras de arte, aparatos de vía, etc.). Esta tarea incluirá además, la compactación de las cajas y banquinas, y la consolidación de la vía,

SF

conforme metodología a proponer por la Contratista, la cual se encontrará sujeta a la aceptación o no, por parte de la Inspección de obra.

Este ítem comprende también las tareas de liberación de tensiones del RLS, en los sectores de víaa intervenir que a criterio de la Inspección resulte necesario volver a realizar la misma. La liberación de tensiones, se realizará luego de finalizada la descarga de balasto y con la vía perfectamente apisonada, alineada y nivelada, producto del "paso" de la BAN, y previo a la nivelación final complementaria de Mecanizado de vía. Asimismo, antes del inicio de las tareas de liberación de tensiones se deberá asegurar la estabilización de la víasegún lo estipulado en la Norma Técnica N° 9 de FA para riel largo soldado.

4.7.2 Medición, forma de pago y sistema de contratación del ítem:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Unidad de Medida.

Los trabajos se medirán y certificarán por metro lineal ejecutado, independientemente de las repeticiones de pasadas que resulten necesarias aplicar para que el trabajo resulte satisfactorio y dentro de las tolerancias prescriptas.Los trabajos incluyen el bateo, nivelación y alineación continua con equipos pesados, independientemente de la cantidad de inserciones, puntos fijos, curvas, rampas de entrada y salida y demás elementos a desarmar-armar (ligas de conexión, anclajes, guardaganados, descarriladores de zorras, encarriladores en puentes, etc.) que pueda haber en cada tramo.Se certificarán de la siguiente forma:

a) 70% del Precio Unitario del ítem, por ml de vía apisonado, nivelado y alineado con BAN, y en condiciones de realizar la liberación de tensiones del RLS.
b) 15% del Precio Unitario del ítem, por ml de vía regularizada por la liberación de tensiones.
c) 10% del Precio Unitario del ítem, por ml de vía compactada a cota de proyectode acuerdo al control establecido por la Inspección de Obra y respetando las condiciones de proyecto.
d) 5% al entregar el conforme a obra, indicando nivelación y alineación de ambos rieles de vía. Indicando puntos fijos a los cuales se encuentra referenciado.

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las obras.

4.8TRATAMIENTO PARA REPARACIÓN DE ADV.

4.8.1 Descripción:

El presente ítem, comprende el tratamiento de 2 (dos) ADV dentro del Sector "Las Breñas – Pozo del Indio" – Ramal C3. Dicho tratamiento, prevé el reemplazo, aproximadamente, del 60% de los durmientes y elementos de fijación que componen cada ADV.Se incluye dentro del presente, la provisión de la totalidad de los materiales, herramientas y mano de obra requerida, para efectuar la tarea en cuestión. Los Aparatos de Vía a tratar, están compuestos por Durmientes de Q°C° (largo variable), fijación elástica indirecta (silletas con clepes) y juntas eclisadas.

El contratista deberá proveer la totalidad de los materiales que resulten necesarios para efectuar el tratamiento del ADV:

- Durmientes de Q°C°.

SF

- Tirafondos y arandelas para silletas.
- Bulones “T” y arandelas para silletas.
- Silletas.
- Fijaciones (clepes).

Además, comprende la nivelación y alineación de vía en toda su longitud (rama recta y desviada). En situación de ser necesario el aporte de piedra balasto y su posterior compactación, la misma estará incluida dentro del costo del ítem.

4.8.2 Medición, forma de pago y sistema de contratación del ítem:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Ajuste Alzado.La medición se realizará por ADV tratado de acuerdo a avance. Cabe aclarar, que el reemplazo de materiales para cada ADV indicado en la descripción del presente ítem (60%) es estimativo, y que la tarea deberá realizarse conforme a la necesidadque establezca la Inspección y reglas del buen arte, sin poder efectuar reclamos por adicionales toda vez que la contratación del presente se realiza por Ajuste Alzado.

4.9ESTUDIO DE SUELOS

4.9.1 Descripción:

El presente ítem comprende los trabajos de campo, de laboratorio y documentación entregable indicados en el ítem 3.8. Estas tareas se desarrollarán en los 3 sectores con trabajos de reparación de vía, previo a la realización de la misma, totalizando una longitud de 14,9km.

4.9.2 Medición, forma de pago y sistema de contratación del ítem:

El Sistema de Contratación del presente ítem es por Ajuste Alzado.

4.10 NORMATIVA TÉCNICA

Los materiales y procedimientos a emplear en la ejecución de la obra se regirán prioritariamente por la normativa técnica respectiva de Ferrocarriles Argentinos y supletoriamente por las de la UIC correspondientes o por las indicadas en forma particular en el presente pliego.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria de la obra, la contratista esta obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Además deberá realizarse el relleno y compactación de todos los desvíos provisorios de cursos de agua y el retiro de los desvíos de tránsito efectuados durante la ejecución de la obra.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se hayan dado debido cumplimiento al presente artículo.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva de la Contratista no recibiendo pago adicional alguno. Se considera que el costo que demanden todas las tareas descriptas en este artículo se encuentra prorrateado dentro de los ítems que conforman la oferta.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA A CONSIDERAR

En forma complementaria a la normativa indicada en la presente Documentación Contractual, el Contratista debe considerar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES, APROBADO POR DECRETO Nº 90325/36, SUS ACTUALIZACIONES Y REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO DE FERROCARRILES.
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. Nº 887/66).
- NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTº 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS (RESOLUCIÓN D. Nº 887/66).
- NORMAS TÉCNICAS DE VÍA Y OBRAS.
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- NORMAS ISO 9000 – CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS-.
- NORMA UIC 860-0 SUMINISTRO DE RIELES.
- NORMAS IRAM FA L PARA ECLISAS, BULONES DE VÍA, TIRAFONDOS Y ARANDELAS PARA BULONES DE VÍA.
- NORMAS TÉCNICAS PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- NORMAS PARA LOS CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS FÉRREAS (RESOLUCIÓN SETOP 7/81 – DECRETO Nº 747/88).
- REGLAMENTO DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO Y SU ANEXO DE PUENTES METÁLICOS, PARA PUENTES FERROVIARIOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.
- PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
- NORMAS IRAM – ASTM – AASHTO – DNV EN GENERAL.
- LEY Nº 19587/72 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 351/79 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. DECRETO Nº 351/96 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. LEY 24051 DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 831/93.
- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- NTVO Nº 2. PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE VÍAS PRINCIPALES BALASTADAS CON PIEDRA O MATERIAL SIMILAR Y DE LAS SENDAS, (PERFIL DE BALASTO PARA RIEL LARGO SOLDADO).
- NTVO Nº 4. RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS.
- NTVO Nº 7. ALINEACIÓN DE VÍA.
- NTVO Nº 9. COLOCACIÓN VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RIELES LARGOS SOLDADOS.
- NTVO Nº 13. APILADO DE DURMIENTES.
- I GVO (V) 001. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE PASOS A NIVEL CON LOSETAS DE HORMIGÓN ARMADO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS. (RESOLUCIÓN D. Nº 888/66).
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D.Nº 887/66).
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- FA 7 001. SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- FA 7 006. BULONES PARA VÍA.
- FA 7 008. ARANDELAS ELÁSTICAS PARA BULONES DE VÍA.- FA 7 015. ECLISAS.- FA 7 025. DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO.
- FA 7 040. BALASTO GRADO A.
- NORMAS PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- NORMAS ISO 9000 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.
- DECRETO REGLAMENTARIO 914/97 DE LA LEY NACIONAL Nº 24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

SECCIÓN 5 - ANEXOS

ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional N°11/2020
Oferente:
Fecha:

RENGLÓN ÚNICO:

REPARACIÓN DE VÍA DE DURMIENTES DE H° ENTRE KM 724,500 A 726,900 (C3) - KM 1333,08 A 1337,85 (C12) - KM 1194,300 A KM 1202 (C12) - LGB		U.M	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
		[-]	[-]	[$ sin IVA]	[$ sin IVA]
	Descripción				
1	Movilización, instalación del obrador y desmovilización	Gl.	1	$ -	$ -
2	Desmalezado de vía	m	14.870	$ -	$ -
3	Reemplazo de durmientes	un.	11.312	$ -	$ -
4	Reemplazo de rieles defectuosos UIC 54 E1	m	90	$ -	$ -
5	Soldaduras aluminotérmicas (incluye la provisión de los kit)	un.	31	$ -	$ -
6	Provisión, distribución y perfilado de piedra balasto	tn.	2.974	$ -	$ -
7	Mecanizado de vía	m	14.870	$ -	$ -
8	Tratamiento para reparación de ADV	Gl.	1	$ -	$ -
9	Estudio de suelos	Gl.	1	$ -	$ -
				TOTAL SIN IVA	$ -

Nota Importante:

- Los Ítems mencionados son a los efectos de la cotización. Se deberán ejecutar todos los trabajos enunciados en las Especificaciones Técnicas (Sección 4) aunque no figuren específicamente en la misma.

SF

ANEXO II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DEOBRA

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

En la localidad de ……., Provincia de ……., a los ….. días del mes de …… de 2020, se deja constancia que la empresa ……., representada por el Sr…… DNI…… ha cumplimentado con la VISITA al lugar de OBRA, en el marco de la Licitación Pública Nacional BCyL Nº:11/2020 "**REPARACIÓN Y MECANIZADO DE VÍA EN 724,500 A 726,900KM (C3) - DE KM 1333,08 A 1337,85 (C12) - DE 1194,300 A 1202 (C12) - LGB"** conforme a lo establecido en el Artículo 13º de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

……..	……
Representante Empresa	Representante BCyL S.A.

SF

ANEXO III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº11/2020

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de La Licitación Pública Nacional Nº 11/2020, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Asimismo aceptamos todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al Plan de Trabajos que se adjunta al presente.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

SF

ANEXO IV.

Declaración Jurada Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley Nº 27.437 "REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES" y de la Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL.-

El/La que suscribe,……..……. DNI……..…… en nombre y representación de la empresa…….., y con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer, aceptar y respetar integralmente los regímenes de las Leyes 27.437 y 18.875.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir con la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaro conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones de las Leyes mencionadas ut supra podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA…….

ACLARACIÓN……

OFERENTE……..

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020

Aclaración: Las Leyes en cuestión podrán consultarse en el siguiente link http://www.infoleg.gob.ar/

SF

ANEXO V: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

APELLIDO: .....

NOMBRE:.....

D.N.I./C.I./L.E./L.C. Nº: .....

RAZÓNSOCIAL: .....

DOMICILIO: .....

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL BCyL 11/2020. ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CONESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y/O **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (tachar lo que no corresponda)	**SI**	**NO**

SF

DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

MANTIENEDEUDAS, RECLAMOSADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas,y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A**. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y Administración General de Puertos Sociedad del Estado)y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado(TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

SI	NO

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

.....
.....

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE.TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON.....

EN SU CARÁCTER DE.....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

....

LUGAR Y FECHA *FIRMA*

ANEXO VI. CONTROL DE TERCEROS.

Se adjunta procedimiento **CASO N° 1 CONTROL DE TERCEROS.**

ANEXO I

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores
Belgrano Cargas y Logística S.A.
Av. Santa Fe 4636 2do Piso
C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ######## - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

FIRMA
ACLARACIÓN
SELLO O CARGO EN LA EMPRESA

ANEXO III

ASEGURADO POR PÓLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

COASEGURADOS POR POLIZA: Ministerio de Transporte (MIT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FA SE) CUIT Nº 30-71525570-3, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

SF

ANEXO VII – MODELO DE CERTIFICADO

Belgrano CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

CERTIFICADO DE OBRA Nº

LOGO EMPRESA CONSTRUCTORA

DESCRIPCION DE OBRA:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	
DOMICILIO	
MONTO ORIGINAL CONTRATO (sin IVA)	
FECHAS DE INICIO	
PLAZO VIGENTE DÍAS	

DATOS DEL CERTIFICADO	
NRO DE CERTIFICADO	
TIPO DE CERTIFICADO:	**Ajuste alzado / Unidad de medida**
DESDE:	
HASTA EL:	
FECHA DE EMISIÓN:	

ITEMS POR AJUSTE ALZADO

Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/U) s/IVA	SUBTOTAL ($)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE		
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (%)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (%)	PRESENTE CERTIFICADO (%)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR ($)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE ($)	PRESENTE CERTIFICADO ($)
	Subtotales										

ITEMS POR UNIDAD DE MEDIDA

Item N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/U) s/IVA	SUBTOTAL ($)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE		
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (U)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (U)	PRESENTE CERTIFICADO (U)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR ($)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE ($)	PRESENTE CERTIFICADO ($)
	Subtotales										

TOTAL sin IVA		SUBTOTAL 1 (sin IVA)			
IVA		ANTICIPO (X) % del SUBTOTAL 1			
TOTAL con IVA		SUBTOTAL 2 (sin IVA)			
		FONDO de REPARO (X) %			
		TOTAL			
		IVA			
		TOTAL con IVA			

CERTIFICO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO Y LOS VALORES INDICADOS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMINOS DEL C

SON PESOS …..(EN LETRAS)

Representante Técnico
Inspección de Obra

Visados - Uso Interno			
Responsable Proyecto	Subgerencia Administración de Contratos	Gerencia de Desarrollo de la Infraestructura	Compras y Contrataciónes
Tesorería	Contabilidad y Presupuesto	Gerencia de Administración	

SF

ANEXO VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

NOTA APROBACIÓN CERTIFICADO NºXXX – XXX DE 2020

Licitación	**PÚBLICA NACIONAL BCyL Nº 11/2020**
Obra	**REPARACIÓN Y MECANIZADO DE VÍA EN 724,500 A 726,900KM (C3) - DE KM 1333,08 A 1337,85 (C12) - DE 1194,300 A 1202 (C12) - LGB**
Contratista	
Inspector	

Mediante la presente se da aprobación a TODA la documentación que conforma el Certificado correspondiente a las tareas del mes de 2020 de la Obra de la referencia.

Se hace notar que la documentación responde fehacientemente a las tareas ejecutadas en la Obra, a las exigencias de la Documentación Contractual y se compone de:

1- Memoria Descriptiva de los Trabajos
2- Informe de Avance
3- Documentación fotográfica
4- Acta de Medición
5- Certificado Básico
6- Plan de Trabajo Aprobado
7- Plan de Certificación y Curva de Inversión Aprobada
8- Inventario del Material Producido

Del análisis de la documentación presentada ante esta Inspección, el que suscribe indica que:

a- SI/NO CUMPLE la integridad y con exactitud con lo establecido en el Artículo 11de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares
b- Plan de Trabajos: SI/NO CUMPLE con lo establecido en el Artículo 9.2de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 85.1 del Pliego de Condiciones Generales
c- Fondo de Reparos: SI/NO CUMPLE con lo establecido en el Artículo 12de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares.
d- Multas: SI/NO son APLICABLES las Multas establecidas en el Artículo 26de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 107 del Pliego de Condiciones Generales.
e- El MONTO A ABONAR correspondiente al presente período es de $X.XXX.XXX,XX (son Pesos XXXXX XXXXXX XXXX XXX con XX/100)

……. …….

Representante Técnico Inspector

(Denominación Contratista) BCyL S.A.

SF

ANEXO IX. CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, en los lugares que indique la Inspección, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a Cuatro (4) y Cinco (5) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

La disposición de carteles de anuncio de obra indicada será replicada en cada uno de los andenes de trabajo.

En caso de que la Inspección designada por la BCyL S.A. compruebe de manera fehaciente el no cumplimiento de lo indicado, la Contratista será pasible de las sanciones y/o multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las dimensiones definitivas, como su contenido y otras características del cartel de obra serán definidas por a través del área de la Inspección de Obra, previo al inicio de obra.

SF

ANEXO X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

1. Índice de la Presentación, Art. 19.1 PBCG.
2. Carta de Presentación, Art.19.2, 19.3. y 19.4 PBCG, Art. 3.1 y Art 4.1.c Sección 1 PCP y Anexo III de la Sección 5 del PCP.
3. Garantía de Oferta, Art. 19.5 PBCG, Art. 3.3 y 4.1.f Sección 1 PCP y Art 8 Sección 1 del PCP.
4. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación, Art. 19.6 PBCG, Art 4.1.g de la Sección 1 PCP y Anexo V de la Sección 5 del PCP.
5. Constancia de correo electrónico de envío de Pliegos, Art. 19.7 PBCG, Art 4.1.d Sección 1 del PCP.
6. Visita al Emplazamiento, Art. 19.8 PBCG, Art. 3.2 y 4.1.e Sección 1 PCP, Art 14 Sección 2 PCP y Anexo II Sección 5 PCP.
7. Declaración Jurada de Aceptación y Conocimiento régimen Leyes 27.437 y 18.875, Art. 19.9 PBCG, Art 4.1.i Sección 1 PCP y Anexo IV Sección 5 del PCP.
8. Declaración sobre litigios pendientes, Art. 19.10 PBCG, Art 4.1.h de la Sección 1 PCP y Anexo V de la Sección 5 del PCP.
9. Constancia de CUIT, Art. 4.1.b Sección 1 PCP.
10. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17, Art. 4.1.j Sección 1 PCP y Anexo VII de la Sección 5 del PCP.
11. Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión al Código de Conducta BCYL, Art. 4.1.k de la Sección 1 del PCP y Anexo VI de la Sección V del PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

12. Requisitos para personas físicas y jurídicas, Art. 19.11 PBCG. Art 4.1.a. Sección 1 PCP.

DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

13. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, Art. 19.12 PBCG., Art 7.a.1. Sección 2 del PCP.
14. Referencias bancarias y comerciales, Art. 19.14 PBCG, Art. 7.a.3 Sección 2 del PCP.

SF

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

15. Detalle de Experiencia “general” en obras en los últimos 5 años, Art. 7.b.1. Sección 2 PCP.

16. Detalle de experiencia “específica” en obras en los últimos 10 años, Art. 7.b.2. Sección 2 PCP.

17. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 19.17 PBCG, Art. 7.b.3. Sección 2 PCP y Anexo XVI Sección 5 PCP.

18. Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Art. 19.18 PBCG y Art. 7.b.4 Sección 2 PCP.

19. Representante Técnico. Nominación. Aceptación del Profesional. Art. 3.5 y 16 Sección 1 PCP, Art 7.b.5. Sección 2 PCP.

20. Equipamiento Propuesto, Art. 19.21 PBCG, Art. 7.b.6 y Art. 14 Sección 2 PCP.

21. Plan de Trabajos, Art. 19.23 PBCG, Art. 3.4 y 9.2 Sección 1 PCP, Art. 7.b.7 Sección 2 PCP.

22. Curva de Inversión, Art 3.4 y 9.2 Sección 1 PCP, Art. 7.b.7. Sección 2 PCP.

23. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta, Art. 19.25 PBCG, Art 7.b.9. Sección 2 PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.

24. Oferta Económica, Art. 19.26 PBCG

25. Planilla de Cotización de la Oferta, Art. 19.27 PBCG, Art 3.6 Sección 1 PCP, Anexo I Sección 5 del PCP.

26. Análisis de Precios, Art. 19.28 PBCG, Art 3.7 Sección 1 PCP, Art. 7.b.7 Sección 2 PCP, Anexo XIII Sección 5 del PCP.

SF

ANEXO XI. MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIO POR ÍTEM- Art. 19.28 PBCG

ANÁLISIS DE COSTOS POR ÍTEM

ÍTEM Nº:	*(Número con el cual se identifica el ítem)*
Identificación:	*(Descripción del ítem según se identificó en el PET)*
Unidad de Medida:	***U*** *(Unidad de medida con la cual se cotiza el ítem)*

A - RUBRO EQUIPOS

Equipo	Utilización	Valor Equipo	Valor Resid.	Potencia	Vida Útil
[Nombre]	[%]	[$]	[$]	[HP]	[hs]
Equipo 1	U_1%	$VE_1$$	$VR_1$$	Po_1	VU_1
Equipo 2	U_2%	$VE_2$$	$VR_2$$	Po_2	VU_2
…….	…….	…….	…….	…….	…….
Equipo n	U_n%	$VE_n$$	$VR_n$$	Po_n	VU_n

A1. AMORTIZACIÓN [$/d] = (Valor Equipo - Valor resid.) / Vida Útil x Utilización

Equipo	Valor Equipo	Valor Resid.	Vida Útil	Utilización	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[$]	[$]	[hs]	[%]	[hs/d]	[$/d]
Equipo 1	$VE_1$$	$VR_1$$	VU_1	U_1%	$Conv_1$	$A_{1.1}$
Equipo 2	$VE_2$$	$VR_2$$	VU_2	U_2%	$Conv_2$	$A_{1.2}$
…….	…….	…….	…….	…….	…….	…….
Equipo n	$VE_n$$	$VR_n$$	VU_n	U_n%	$Conv_n$	$A_{1.n}$

SUBTOTAL A_1 = **$\Sigma A_{1.n}$ [$/d]**

A2. INTERESES [$/d] = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas de Uso Anual

Equipo	Valor Equipo	Int. Anual	Utilización	Conversión 1	Conversión 2	Subtotales
[Nombre]	[$]	TNA [%]	[%]	[hs/año]	[hs/d]	[$/d]
Equipo 1	$VE_1$$		U_1%	$Conv_{1.1}$	$Conv_{2.1}$	$A_{2.1}$
Equipo 2	$VE_2$$		U_2%	$Conv_{1.2}$	$Conv_{2.2}$	$A_{2.2}$
…….	…….		…….	…….	…….	…….
Equipo n	$VE_n$$		U_n%	$Conv_{1.n}$	$Conv_{2.n}$	$A_{2.n}$

SUBTOTAL A_2 = **$\Sigma A_{2.n}$ [$/d]**

A3. REPARACIÓN Y REPUESTOS [$/d] = α x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil

Equipo	α	Valor Equipo	Utilización	Vida Útil	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[%]	[$]	[%]	[hs]	[hs/d]	[$/d]
Equipo 1	α_1	$VE_1$$	U_1%	VU_1	$Conv_1$	$A_{3.1}$
Equipo 2	α_2	$VE_2$$	U_2%	VU_2	$Conv_2$	$A_{3.2}$
…….	…….	…….	…….	…….	…….	…….
Equipo n	α_n	$VE_n$$	U_n%	VU_n	$Conv_n$	$A_{3.n}$

SUBTOTAL A_3 = **$\Sigma A_{3.n}$ [$/d]**

A4. COMBUSTIBLES [$/d] = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización

Equipo	Potencia	Consumo	Precio Comb.	Utilización	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[HP]	[Lt / HP h]	[$ / Lt]	[%]	[hs/d]	[$/d]
Equipo 1	Po_1	C_1	$PC_1$$	U_1%	$Conv_1$	$A_{4.1}$
Equipo 2	Po_2	C_2	$PC_2$$	U_2%	$Conv_2$	$A_{4.2}$
…….	…….	…….	…….	…….	…….	…….
Equipo n	Po_n	C_n	$PC_n$$	U_n%	$Conv_n$	$A_{4.n}$

SUBTOTAL A_4 = **$\Sigma A_{4.n}$ [$/d]**

A5. LUBRICANTES [$/d] = β x Combustible

Equipo	β	Costo Comb.	Subtotales
[Nombre]	[%]	[$/d]	[$/d]
Equipo 1	β_1	$CC_1$$	$A_{5.1}$
Equipo 2	β_2	$CC_2$$	$A_{5.2}$
…….	…….	…….	…….
Equipo n	βn	$CC_n$$	$A_{5.n}$

SUBTOTAL A_5 = **$\Sigma A_{5.n}$ [$/d]**

TOTAL A = **ΣA_i [$/d]**

B - RUBRO MANO DE OBRA

Cálculo de Costos MO			Oficial Espec.	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
			[$/d]	[$/d]	[$/d]	[$/d]
Jornal Básico [$/d]		(a)	JB_{OE}	JB_{O}	JB_{MO}	JB_{A}
Asistencia Perfecta [%]	…ap [%]…	(b)	JB_{OE} x ap	JB_{O} x ap	JB_{MO} x ap	JB_{A} x ap
Bonif. Extr. Remuneratoria [$/d]		(c)	BER_{OE}	BER_{O}	BER_{MO}	BER_{A}
Subtotal A: Acuerdo Sec. Trab. 547		A = (a)+(b)+(c)	A_1	A_2	A_3	A_4
Mejoras sociales [%]		(d)	MS_{OE}%	MS_{O}%	MS_{MO}%	MS_{A}%
Seguro Obrero [%]		(e)	SE_{OE}%	SE_{O}%	SE_{MO}%	SE_{A}%
Otras Cargas[%]		(f)	OC_{OE}%	OC_{O}%	OC_{MO}%	OC_{A}%
Subtotal B [%]		B = (d) + (e) + (f)	B_1	B_2	B_3	B_4
Subtotal C [$/d]		$C_i = A_i$ x B_i	C_1	C_2	C_3	C_4
TOTAL [$/d]		$D_i = A_i + C_i$	D_1	D_2	D_3	D_4

CUADRILLA TIPO del ÍTEM	Costos MO	Asignación	Costo Diario
	[$/d]	[%]	[$/d]
Oficial Espec.	D_1	$Asig_1$ [%]	E_1
Oficial	D_2	$Asig_2$ [%]	E_2
Medio Oficial	D_3	$Asig_3$ [%]	E_3
Ayudante	D_4	$Asig_4$ [%]	E_4
		SUBTOTAL E =	**ΣE_i [$/d]**
Supervisión (Sup)		Sup [%]	
Indumentaria (Ind) y otros		Ind [%]	
		TOTAL B = E x (1 + Sup. [%] + Ind. [%]) =	

RENDIMIENTO DEL ÍTEM

Producción diaria: Q [U/d]	TOTAL [$/d]	Prod. Diaria [U/d]		Rend. [$/U]
Rendimiento EQUIPOS (A):	A	Q_A	**A / Q_A =**	**A [$/U]**
Rendimiento MANO de OBRA (B):	B	Q_B	**B / Q_B =**	**B [$/U]**

C - RUBRO MATERIALES [$/U]

	cuantía	Costo del Material	Costo del Transporte			TOTAL
			D M T	Costo Unitario	Subtotal	
Material	[$U_{med\ mat}$/U]	[$/$U_{med\ mat}$]	[km]	$/$U_{med\ mat}$xkm	[$/$U_{med\ mat}$]	[$/U]
Material 1	q_1	m_1	L_1	cu_1	$ct_1 = L_1 \times cu_1$	$C_1 = (m_1 + ct_1) \times q_1$
Material 2	q_2	m_2	L_2	cu_2	$ct_2 = L_2 \times cu_2$	$C_2 = (m_2 + ct_2) \times q_2$
…….	…….	…….	…….	…….	…….	…….
Material n	q_n	m_n	L_n	cu_n	$ct_n = L_n \times cu_n$	$C_n = (m_n + ct_n) \times q_n$

1.) Si el costo del material (mi) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)

2.) Si el material es elaborado por el Contratista, el costo del material (mi) se discriminará en análisis de precios auxiliar

TOTAL C = ΣC_i [$/d]

D - RUBRO TRANSPORTE INTERNO

Costo del transporte / Material	cuantía	D M T	Costo Unitario	TOTAL
	[$U_{med\ mat}$/U]	[km]	$/$U_{med\ mat}$xkm	[$/U]
Material 1	q_1	b_1	c_1	$d_1 = q_1 \times b_1 \times c_1$
Material 2	q_2	b_2	c_2	$d_2 = q_2 \times b_2 \times c_2$
…….	…….	…….	…….	…….
Material n	q_n	b_n	c_n	$d_n = q_n \times b_n \times c_n$

TOTAL D = Σd_i [$/d]

PRECIO UNITARIO DEL ÍTEM

Costo Directo (CD)				CD [$/U] = A + B + C + D
Imprevistos (IM)	…p_1 [%]…	de CD		IM [$/U] = CD x p_1[%]
Gastos Generales e Indirectos (GG)	…p_2 [%]…	de CD		GG [$/U] = (CD + IM) x p_2[%]
Costo Unitario (CU)				CD [$/U] = CD + IM + GG
+ Gastos Financieros (GF)	…p_3 [%]…	de CU		GF [$/U] = CU x p_3[%]
+ Beneficios (Ben)	…p_4 [%]…	de CU		Ben [$/U] = CU x p_4[%]
+ IIBB	IIBB[%]		IIBB [$/U] =	(CU + Ben + GF) x IIBB[%]
		PRECIO UNITARIO DEL ITEM [$/U] =		**CU + Ben + GF + IIBB**

SF

ANEXO XII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

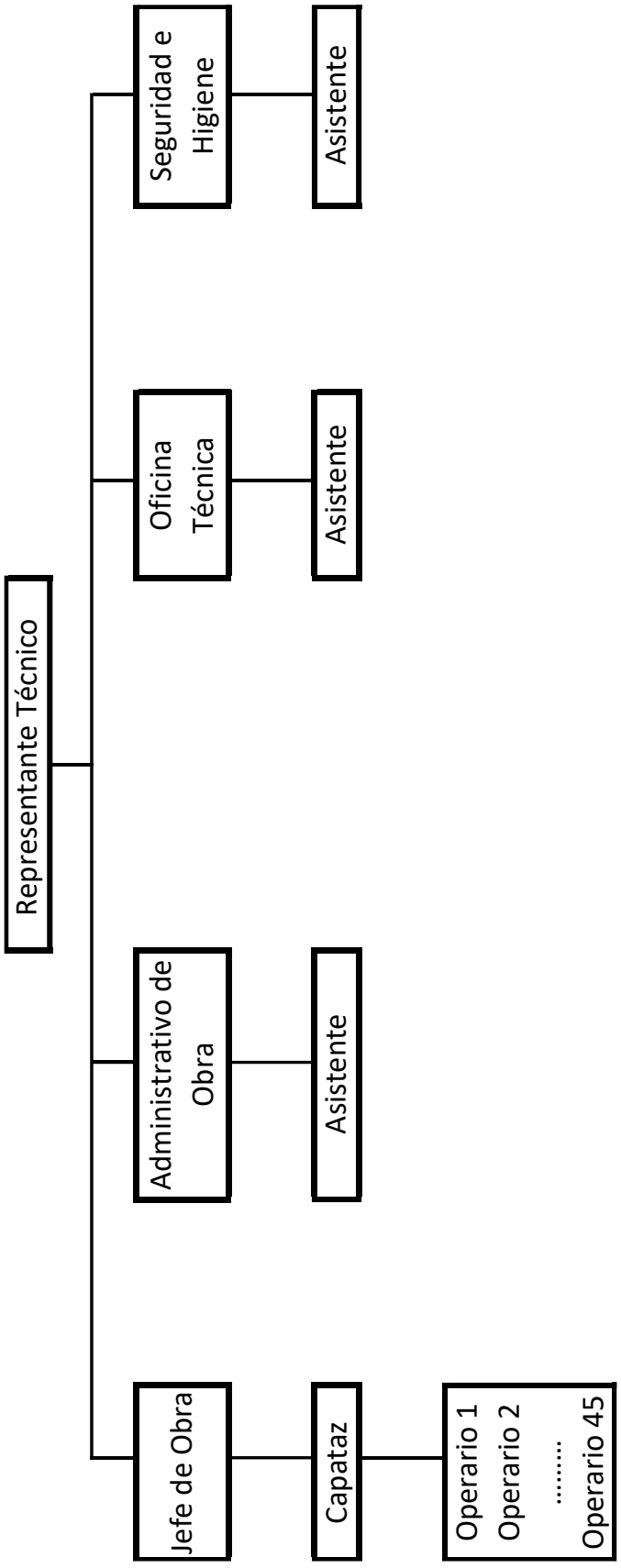

ANEXO XIII. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O CONTRATADOS

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO	FECHA DE INICIO DE TRABAJOS	PLAZO DE OBRA	SALDO EN MESES PARA FINALIZACIÓN DE OBRA (AL DÍA DE APERTURA DE LICITACIÓN)	% PARTICIPACIÓN EMPRESA	MONTO (1)	MODIFICACIONES AL MONTO (2)	MONTO TOTAL (3)= (1) + (2)	% OBRA CERTIFICADA (AL DÍA APERTURA LICITACIÓN)

Todos los montos expresados en la tabla del presente Anexo, deben incluir el IVA.

SF

ANEXO XIV: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	

SF

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma Aclaración Fecha y lugar

SF

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma Aclaración Fecha y lugar

SF

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT

SF

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

SF

Firma Aclaración Fecha y lugar

ANEXO XV. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE BCYL S.A.

El/La que suscribe,……..…… DNI……..…… en nombre y representación de la empresa…….., y con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA……..

ACLARACIÓN……

OFERENTE……

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2020

SF

Aclaración: El Código de Conducta de la compañía se encuentra a vuestra disposición en: www.bcyl.com.ar/transparencia/ProgramaIntegridad